BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Jueves 20 de Abril de 1911

AÑO XIX NÚM. 5199

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o).

SUMARIO

Ministerio del Interior

I

Empresa Telefónica del Chubut, Richelet y Cía. - Autorización para establecer un servicio de comunicaciones telefónicas en Comodoro Rivadavia.

Buenos Aires, Abril 15 de 1911.

Visto este expediente, por el cual D. Juan E. Richelet pide la concesión de una línea telefónica en Comodoro Rivadavia y lo informado al respecto por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase á la Empresa Telefónica del Chubut, Richelet y Cía. para establecer un servicio de comunicaciones telefónicas en Comodoro Rivadavia (Territorio del Chubut) en un todo de acuerdo con las siguientes bases:

1o El establecimiento y explotación de esta red telefónica estarán sujetos á las disposiciones de la Ley de Telégrafos Nacionales de 1875 y de la Ley de Teléfonos de 1904, quedando asimismo obligado el concesionario á cumplir las leyes y reglamentos que en adelante se dictaren.

2° En caso de que las líneas de que se trata deban cruzarse con el Telégrafo de la Nación, estas últimas serán elevadas hasta quedar á una altura no menor de dos metros sobre aquéllas, efectuando los cruces con alambre de bronce silicioso, siendo de cuenta exclusiva del concesionario todos los gastos que se ocasionen con este motivo.

3o Toda vez que para realizar las obras que deba ejecutar el concesionario, fuere necesario remover los postes ó hacer cualquier otro trabajo en las líneas de propiedad del Gobierno Nacional, los gastos que se originen, serán igualmente por cuenta exclusiva del concesionario.

4o Las obras que deba ejecutar el concesionario, serán vigiladas por empleados técnicos dependientes de la Dirección General de Correos y Telégrafos, y los gastos de viático y traslado de esos empleados, serán por cuenta del concesionario, debiendo éste ingresar mensualmente en la Tesorería de la citada Repartición las sumas que fueran necesarias al efecto.

5o El servicio á que se destinan estas líneas es pura y exclusivamente el de la transmisión de la palabra hablada por medio de la telefonía, y en ningún caso serán permitidas ni la trasmisión de telefonogramas ni la aplicación de dispositivos telegráficos, cualquiera que sea la forma que se adopte.

6o Todas las tarifas se establecerán siempre de acuerdo con el Poder Ejecutivo y no podrán ser nunca menores de las que fijase el Gobierno Nacional para sus líneas, debiendo hacerse su revisión cada dos años.

7° Dentro del plazo improrrogable de un año, á contar de la fecha de este decreto, el concesionario deberá librar al servicio público y presentar á la aprobación del Poder Ejecutivo los planos completos de sus instalaciones y de las líneas principales, haciendo constar á que distancia quedan estas líneas del Telégrafo de la Nación y una memoria descriptiva.

8o En caso de guerra interior ó exterior ó en la perspectiva de algún peligro para la paz ó el orden público en todo ó en parte del Territorio de la Nación, el Poder Ejecutivo podrá suspender el servicio de la Empresa y utilizar sus conductores para las comunicaciones que fueran necesarias, sin indemnización alguna.

9° El concesionario se obliga á instalar y mantener gratuitamente desde la inauguración de la red, y por todo el término de la concesión, las líneas y los aparatos necesarios para el servicio de la policía y de las Municipalidades. Se obliga también á ceder por todo el tiempo que le sea requerido para el servicio público del Telégrafo de la Nación, uno de los conductores de su línea. Cuando el número de los abonados exceda de cincuenta se instalará y mantendrá en las mismas condiciones un aparato con su correspondiente línea por cada veinticinco abonados de exceso, en oficinas públicas de la Nación ó departamentales, situadas en la planta urbana.

10. El concesionario deberá extender una red telefónica á todos los centros rurales que pertenezcan al partido, desde el momento que consiga de veinte á treinta abonados en ella.

11. Si el Poder Ejecutivo, por razones de utilidad pública, resolviera la expropiación de las líneas que se autoriza á construír, podrá hacerlo pagando su valor más un (15 %) quince por ciento, que se considerará como única indemnización y utilidad para el concesionario.

La tasación se hará en el momento que el Poder Ejecutivo resolviese hacerse cargo de la línea, por peritos nombrados, uno por el Poder Ejecutivo y otro por la Empresa, nombrando un tercero en discordia, que será designado por el Presidente de la Suprema Corte Nacional y cuyo fallo será inapelable. El justiprecio de las líneas se hará sin tener en cuenta ganancias hipotéticas ó las utilidades que se prometieren sacar de ellas.

12. Siempre que el Poder Ejecutivo lo estimare conveniente, tendrá derecho á exigir del concesionario, que todos los empleados sean argentinos.

13. Por vía de aclaración previa, declárase que el concesionario no tiene derecho á la exoneración de impuestos ni á la introducción de materiales, útiles, aparatos, etc. libres de derechos de Aduana.

14. Sin autorización expresa del Poder Ejecutivo no podrá transferirse esta concesión ni entrar el concesionrio en arreglos de ninguna especie con otro ú otras empresas telefónicas, telegráficas ó radiotelegráficas.

15. La presente concesión será válida por treinta años, contados desde la fecha de

este decreto, á cuyo término, las líneas, los aparatos y demás instalaciones eléctricas pasarán á ser propiedad de la Nación sin desembolso alguno para ésta.

16. El domicilio legal de la Empresa concesionaria queda constituido dentro del Territorio de la República.
17. La concesión deberá ser reducida á escritura pública dentro de los noventa días siguientes á la fecha del presente decreto y caducará si así no se hiciese y si el concesionario no diese extricto cumplimiento á lo establecido en la cláusula 7a.

Art. 2o Autorízase al Sr. Gobernador del Territorio Nacional del Chubut para firmar en nombre del Gobierno Nacional la escritura correspondiente.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Gobernación del Chubut, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

II

Pedro J. Mesigos—Regulación de sus trabajos como delegado al Congreso Internacional de Farmacias.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1911.

Vista la solicitud elevada por el Sr. Pedro J. Mesigos, en la que pide le sean regulados los trabajos presentados al Congreso Internacional de Farmacia celebrado en Bruselas, en su carácter de Delegado Oficial del Gobierno Argentino, para cuyo cargo fué designado por Decreto de fecha 21 de Julio del año próximo pasado; y atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Acuérdase al Sr. Pedro J. Mesigos, la suma de tres mil pesos moneda nacional, ($ 3.000 m/n), en que han sido justipreciados los trabajos arriba mencionados.

Art. 2o Solicítese oportunamente del H. Congreso, los fondos necesarios para el pago de la referida cantidad.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y resérvese en la Oficina de Contabilidad, á sus efectos.

PLAZA. — INDALECIO GÓMEZ. — ERNESTO BOSCH. — G. VÉLEZ. — JUAN M. GARRO.

III

Entrega al servicio público de una Oficina Telegráfica en el 4o Distrito

Buenos Aires, Abril 17 de 1911.

Vista la presente nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Ministro del Interior,

RESUELVE:

Aprobar la resolución de la mencionada Dirección General, librando al servicio público, con horario limitado, la Oficina Telegráfica Sucursal No. 8, (Barrio Echesortu) bajo la dependencia inmediata del 4o Distrito (Rosario).

Hágase saber, publíquese y dése al Registro Nacional.

GÓMEZ.

Ministerio de Hacienda

I

Pensión á la Viuda de D. Carlos Castelli

Buenos Aires, Marzo 27 de 1911.

Visto este expediente en que Da. Justa Volonte de Castelli y D. Luis Castelli y Doña María Pagani de Castelli, solicitan pensión, y

Considerando:

Que con los testimonios acompañados han acreditado los recurrentes los derechos que invocan y el fallecimiento del causante Don Carlos Constante Castelli;

Que según resulta de los informes producidos, el causante se inutilizó en un acto del servicio y por causa evidente y exclusivamente imputable al mismo;

Que sufría en sus haberes el descuento del 5 %, habiéndosele formado cargo por los descuentos no efectuados;

Que estas circunstancias lo colocaban en condiciones de obtener jubilación extraordinaria de acuerdo con lo establecido por los Arts. 17, 19 y 23 de la Ley 4349 y 1° de la Ley 7497;

Que de acuerdo con lo establecido en los Arts. 41 y 42 de la Ley 4349, la pensión corresponde á la viuda en concurrencia con los hijos;

Que el hecho de que el hijo no hubiera nacido en la época del fallecimiento del causante, no altera absolutamente su derecho, por cuanto el Código Civil, en su Art. 70, dispone que las personas antes de su nacimiento pueden adquirir derechos como si ya hubiesen nacido, derechos que quedan irrevocablemente adquiridos si nacieren con vida;

Que el fallecimiento del hijo póstumo tampoco modifica la disposición del Art. 42 de la Ley 4349, que acuerda el derecho á pensión á la viuda en concurrencia con los hijos, porque el Art. 45 de la misma ley dispone que siempre que sean varias las personas llamadas á disfrutar de la pensión, si alguna de ellas pierde su derecho, la parte que le corresponde acrece á las demás;

Que, por lo tanto, los padres del causante, D. Luis Castelli y Da. María Pagani de Castelli, no tienen derecho á pensión por fallecimento de su hijo D. Carlos Constante Castelli, de acuerdo con el orden establecido por el Art. 42 de la Ley 4349 para gozar de este derecho;

Que el fallecimiento del hijo póstumo está acreditado con la partida de defunción acompañada;

Que la rectificación del apellido Volante, que aparece en dicha partida en lugar de Volonté, es innecesaria, porque en cualquier caso siempre sería la madre la que percibiría la parte de pensión que correspondería á su hijo menor de veinte años;

Que, por lo tanto, corresponde acordar á la viuda del causante, pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 41, 42, 43, 45, 47 y 48 de la Ley 4349; y de conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado y lo informado por Contaduría,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1° Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, ó sea la suma de veintitrés pesos con cuarenta y dos centavos ($ c/l 23,42) moneda nacional, á Da. Justa Volonté de Castelli, viuda de D. Carlos Constante Castelli, empleado de la Oficina de Movimiento y Conservación del Puerto de la Capital.

2° Desestimar el pedido de pensión formulado por D. Luis Castelli y Da María Pagani de Castelli, padres legítimos del causante D. Carlos Constante Castelli.

3o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, á los efectos del Art. 50 de la Ley 4349.

4o Pagar la presente pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiendo descontarse el 3 % mensual, de acuerdo con lo dispuesto por el Inc. e) del Art. 2° del Decreto Reglamentario de la Ley 4349, hasta integrar la suma de ciento veintiún pesos con sesenta y cuatro centavos ($ c/l 121,64) moneda nacional, importe del cargo por descuentos no efectuados, adeudado por el causante.—J. ISMAEL BILLORDO. OSVALDO M. PIÑERO.—FRANCISCO L. GARCÍA.—*R. Egusquiza*, secretario.

—

Buenos Aires, Abril 18 de 1911.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación su resolución de fecha 27 de Marzo último, acordando pensión por el término de quince años, de veintitrés pesos con cuarenta y dos centavos ($ 23,42 m/n) moneda nacional, á doña Justa Volonté de Castelli, viuda de D. Carlos Constante Castelli, empleado de la Oficina de Movimiento y Conservación del Puerto de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia; y pase este expediente á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

II

Jubilación ordinaria de D. Luis Felicce

Buenos Aires, Marzo 27 de 1911.

Visto este expediente, en que D. Luis Felicce solicita jubilación, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios;

Que el sueldo á los efectos de la jubilación es de ochenta pesos ($ 80 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios;

Que de acuerdo con lo establecido por el Art. 62 de la Ley 4349, se le ha formado cargo por los descuentos que le hubieran correspondido desde el 1o de Enero de 1901 hasta el 31 de Octubre de 1904, únicos no reintegrados á la Caja por el Poder Ejecutivo;

Que estas circunstancias lo colocan en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 17 y 18 de la Ley 4349, 1o de la Ley 6007 y 1o de la Ley No 7497; y de conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado y lo informado por la Contaduría,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1o Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, ó sea la suma de setenta y seis pesos ($ 76 m/n), moneda nacional, á Don Luis Felicce, Peón de la Aduana de la Capital.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo á los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3o Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo descontarse el 3 % mensual, de acuerdo con lo establecido por el inciso c) del Art. 2o del Decreto Reglamentario de la Ley 4349, hasta cubrir la suma de ciento veintidós pesos con cincuenta centavos (pesos 122,50 m/n) moneda nacional, importe del car-

go adeudado por descuentos no efectuados. —J. ISMAEL BILLORDO.—OSVALDO M. PIÑERO.—FRANCISCO L. GARCÍA.—*R. Egusquiza*, secretario.

—

Buenos Aires, Abril 18 de 1911.

Visto que la Junta de Adminstración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación su resolución de fecha 27 de Marzo último, acordando jubilación ordinaria de setenta y seis pesos ($ 76 m/n) moneda nacional, á D. Luis Felicce, Peón de la Aduana de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia; y pase este expediente á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

III

Jubilación extraordinaria de D. Antonio Zambonini

Buenos Aires, Abril 11 de 1911.

Visto este expediente, en que D. Antonio Zambonini solicita jubilación, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado, de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicio;

Que el Departamento Nacional de Higiene ha informado que el recurrente se encuentra imposibilitado para continuar desempeñando sus tareas;

Que el sueldo, á los efectos de la jubilación, es de un mil pesos ($ 1.000) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo sufrido en sus haberes los descuentos de ley;

Que estas circunstancias lo colocan en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 % del sueldo por cada año de servicio, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 17 y 19 de la Ley 4349, 7° de la Ley 4870 y 1o de la Ley 7497; y de conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado y lo informado por Contaduría,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1o Acordar jubilación extraordinaria con el sesenta y dos cuarenta por ciento (62,40 %) del sueldo, ó sea la suma de seiscientos veinticuatro pesos moneda nacional ($ 624) á Don Antonio Zambonini, ex empleado del Banco de la Nación Argentina.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo á los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3o Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. —J. ISMAEL BILLORDO.—OSVALDO M. PIÑERO.—FRANCISCO L. GARCÍA.—*J. Clementino Billordo*, prosecretario.

—

Buenos Aires, Abril 18 de 1911.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación su resolución de fecha 11 del corriente, acordando jubilación extraordinaria de seiscientos veinticuatro pesos ($ 624 m/n) moneda nacional, á D. Antonio Zambonini, ex empleado del Banco de la Nación Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia; y pase este expediente á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

IV

Resguardo de Paso de los Libres—Aceptación de una renuncia

Buenos Aires, Abril 18 de 1911.

Vista la renuncia presentada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia interpuesta por el Guarda de 4a del Resguardo de la Aduana de Paso de los Libres, D. Benjamín Virasoro Gauna.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

V

Resguardo de Reconquista.—Nombramiento de un empleado

Buenos Aires, Abril 18 de 1911.

Vista la nota que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Guarda de 4a del Resguardo de Reconquista dependiente de la Aduana de Goya, en reemplazo de D. Emilio C. Lazo, que fué ascendido, al Marinero de 2a de la misma, D. Adriano Florito.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

VI

Resguardo de Federación—Suspensión de un empleado

Buenos Aires, Abril 17 de 1911.

En vista de lo manifestado en la nota que precede de la Aduana de Concordia, elevando copia legalizada de la del Jefe de Policía de Federación, que comunica que el Guarda de 4a del Resguardo de esa localidad, D. Arturo C. Méndez Firpo, se halla detenido y puesto á disposición del Juez de Paz de esa, con motivo de encontrarse complicado en el incendio y robo habido en la Isla de Francia (Río Uruguay próximo á Gualeguaycito),

SE RESUELVE:

Suspender en el ejercicio de sus funciones, sin goce de sueldo, al referido empleado hasta tanto se sustancie el juicio que se le instruye, debiendo la Aduana de Concordia comunicar en su oportunidad la sentencia que recayere en dicho asunto.

Comuníquese á quienes corresponda, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

JOSÉ M. ROSA.

VII

Aduana del Rosario—Decreto de separación de un empleado, sin efecto

Buenos Aires, Abril 18 de 1911.

Vista la nota que precede; y resultando de las nuevas investigaciones practicadas á objeto de esclarecer las causas que originaron la separación de D. Gaspar Silva del puesto de Guarda de la Concesión Louis Dreyfus y Cía. en el puerto San Martín, dependiente de la Aduana del Rosario, que éstas han sido faltas leves que en nada afectan su honorabilidad y las que pueden darse por compurgadas con el tiempo que ha estado alejado de la Administración,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Déjase sin efecto á contar de la fecha, el Decreto de 20 de Marzo último, por el que se separa de su puesto al referido empleado.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

VIII

Dirección de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital—Suspensión de empleados

Buenos Aires, Abril 18 de 1911.

Habiendo vencido el plazo acordado á los Auxiliares de 3a de Contaduría de la Dirección de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital, Srs. José Muñoz Alcántara y Cesar J. Bravo, para que levanten el embargo mandado trabar en la cuarta parte de sus haberes por el Sr. Juez de Paz de la Sección 5a de esta Capital, hasta integrar la suma de ciento sesenta pesos moneda nacional, para responder al juicio que les sigue el Banco de Seguros sobre Créditos, sin que hasta la fecha hayan dado cumplimiento á la Resolución de 4 de Marzo último,

SE RESUELVE:

Suspender en el ejercicio de sus funciones á los referidos empleados, debiendo hacerles saber que si dentro del plazo de un mes de la fecha de la notificación no levantan el embargo decretado por el Sr. Juez de Paz de la Sección 5a de esta Capital, serán separados de su puesto.

Comuníquese y pase á la Dirección de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital, para que notifique lo resuelto á los empleados citados y fecho, vuelva.

JOSÉ M. ROSA.

IX

Héctor Tolomei—Devolución de derechos denegada

Buenos Aires, Abril 17 de 1911.

Vista la solicitud del Sr. Héctor Tolomei, pidiendo devolución de los derechos abonados por dos cajones, que faltaron de la descarga del vapor «Wittekind»; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que los cajones de referencia no han sido rebajados del manifiesto general del buque conductor,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos

JOSÉ M. ROSA.

X

Virginio M. Máspero.—Pedido denegado de venta de papel sellado en el Palacio de Justicia

Buenos Aires, Abril 18 de 1911.

Vista la solicitud del Sr. Virginio M. Máspero, para que se le conceda autorización para el expendio de papel sellado en el interior del Palacio de Justicia, y

Considerando:

Que el P. E. ha resuelto reservarse en el interior del Palacio de Justicia un local para establecer una sucursal del Banco de la Na-

ción Argentina, la que tendrá á su cargo el expendio de papel sellado;

Que por otra parte, está agotada la partida que asigna el Presupuesto para el pago de comisiones por venta del mismo,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado y pase á la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I

Indulto del penado Roque Brunetti.

Buenos Aires, Abril 19 de 1911.

Exp. B./180.—Vista la solicitud de indulto interpuesta por el preso Roque Brunetti, quién por el delito de extorsión purga la pena de tres años de penitenciaría; atentos los informes producidos sobre la buena conducta del peticionante en la prisión y lo aconsejado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Concédese indulto del tiempo que le falta para cumplir su condena, al preso Roque Brunetti.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

II

Adscripcion de un Escribano al Registro Nº 132 (1)

Buenos Aires, Abril 12 de 1911.

Exp. E./8.—Visto el informe producido por la Excma. Cámara 2a de Apelaciones en lo Civil de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Concédese la adscripción que solicita el Escribano D. Mariano J. Etchevarry, al Registro de Contratos Públicos Nº 132, que regentea el Escribano D. Rómulo Fernández, con sujeción á lo dispuesto por el Art. 180 de la Ley Nº 1893 de 12 de Noviembre de 1886.

Art. 2o Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

III

Creación de nuevos Juzgados de Paz en La Pampa y Río Negro

Buenos Aires, Abril 12 de 1911.

Exp. G-38.—Habiendo recursos en el Presupuesto vigente para la creación de tres Juzgados de Paz y Oficinas de Registro Civil en los Territorios Nacionales; y visto el informe de la Inspección General de Justicia relativo á las necesidades á que correspondería proveer de inmediato con aquellos recursos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Créanse Juzgados de Paz y Oficinas de Registro Civil en «Metileo» y «Jaciato Aráuz», del Territorio de la Pampa Central y en «Ñorquinco», del Territorio del Río Negro.

Art. 2o Los Gobernadores respectivos propondrán la jurisdicción territorial de tres Juzgados de Paz á que se refiere el artículo precedente.

Art. 3o Publíquese, anótese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error de copia.

DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

I

Provisión de muebles á los Tribunales Nacionales

Buenos Aires, Marzo 31 de 1911.

Considerando:

Que para la provisión de mobiliario sólo puede disponerse de la suma de quince mil pesos moneda nacional;

Que con la suma indicada no es posible atender todas las necesidades representadas por los Tribunales;

Que, es conveniente, para uniformar la provisión y satisfacer los distintos pedidos en una proporción equitativa, centralizar en la Inspección General de Justicia, todo lo relativo á las provisiones de esta naturaleza que deben hacerse de inmediato ó en lo sucesivo,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo y en acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase á la Inspección General de Justicia á proveer de moblaje y alfombras á los Tribunales de la Nación, invirtiendo al efecto, en licitación privada, la suma de quince mil pesos moneda nacional ($ 15.000 m/n) que será puesta á su disposición, cuando lo solicite, con imputación al Inc. 7, Item 3, Anexo E, del Presupuesto de 1911.

Art. 2o Remítase á la Inspección General de Justicia los expedientes relativos á la provisión de moblaje, á fin de que solicite de los Presidentes de Tribunal y Jueces respectivos, los datos necesarios para la dotación de muebles, libros y alfombras dentro de los recursos acordados.

Art. 3o Queda autorizada la Inspección General de Justicia para entregar en efectivo los recursos necesarios para las reparaciones de muebles ó adquisiciones que por excepción deban hacerse en las localidades en que estén instalados los Tribunales.

Art. 4o La Inspección General de Justicia, llevará el inventario de los muebles provistos á los efectos de las provisiones sucesivas.

Art. 5° Comuníquese, etc.

PLAZA.—JUAN M. GARRO—INDALECIO GÓMEZ—ERNESTO BOSCH—G. VÉLEZ.

Ministerio de Marina

I

Oficinas del Ministerio — Nombramiento de empleados

Buenos Aires, Abril 5 de 1911.

Habiendo quedado vacante por jubilación de D. Alberto Pérez Mendoza, el puesto de Auxiliar de 2a del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase para llenar la vacante que existe de Auxiliar de 2a del Ministerio de Marina, al Escribiente de 1a D. Luis M. Poggio; en reemplazo de éste, al Escribiente de 2a de la Dirección General de Sanidad D. Angel J. Martínez, y para llenar la vacante que éste deja, al Escribiente de 1a del Depósito del Cuerpo de Marinería, D. Francisco Decotto Reina.

Art. 2o Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

II

Escuela de Aprendices Mecánicos y Foguistas. —Nombramiento de Profesor

Buenos Aires, Abril 12 de 1911.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase para llenar la vacante que existe de Profesor de Torpedos de la Escuela de Aprendices Mecánicos y Foguistas, al Ingeniero de 1a clase (retirado) D. Román Suárez.

Art. 2o Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

III

Escuela de Aplicación para oficiales.—Aceptación de renuncia de un Profesor

Buenos Aires, Abril 8 de 1911.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia interpuesta por el Profesor de Dibujo y Dibujante de la Escuela de Aplicación para Oficiales, Don Hector Businari.

Art. 2o Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

IV

Venta de los vapores «Argentino» y «Guardián»

Buenos Aires, Abril 8 de 1911.

Vista la nota que antede de la Intendencia de la Armada, dando cuenta de la venta en subasta pública de los vapores «Argentino» y «Guardián»,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la venta en subasta pública, efectuada por la Intendencia de la Armada, de los vapores «Argentino» y «Guardián» por las sumas de ($ 3555 m/n) tres mil quinientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional y ($ 2100 m/n) dos mil cien pesos moneda nacional, respectivamente.

Art. 2o Deducidos los gastos del remate que haya ocasionado esta venta, su importe deberá ser ingresado á la Tesorería General de la Nación.

Art. 3o Comuníquese y vuelva á la Intendencia de la Armada, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

V

Jubilación acordada á D. Alberto Pérez Mendoza

Buenos Aires, Marzo 27 de 1911.

Visto este expediente, en que D. Alberto Pérez Mendoza solicita jubilación, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y computo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha

prestado treinta y cuatro (34) años de servicios;

Que el sueldo á los efectos de la jubilación es de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo sufrido en sus haberes los descuentos de ley;

Que estas circunstancias lo colocan en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 17, 18 y 28 de la Ley 4349, 1o de la Ley 6007 y 1o de la Ley 7497; y de conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado y lo informado por Contaduría,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1o Acordar jubilación ordinaria con el (95 %) noventa y cinco por ciento del sueldo ó sea la suma de ciento noventa pesos ($ 190) moneda nacional, á D. Alberto Pérez Mendoza, Auxiliar del Ministerio de Marina.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, á los efectos del Art, 29 de la Ley 4349.

3o Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. —J. ISMAEL BILLORDO.—OSVALDO M. PIÑERO.—FRANCISCO L. GARCÍA.—*R. Egusquiza*, secretario.

Buenos Aires, Abril 5 de 1911.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 27 de Marzo ppdo., por la que se concede jubilación ordinaria al Auxiliar de 2a del Ministerio de Marina, D. Alberto Pérez Mendoza,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Aprobar la resolución de su referencia y vuelva este expediente á la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Ministerio de Agricultura

I

Juan Gallardo—Venta en San Carlos de Bariloche

Buenos Aires, Abril 8 de 1911.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, en este expediente:

Que corresponde adjudicar en venta á D. Juan Gallardo, el solar C, de la manzana No 65, del pueblo San Carlos de Bariloche, en el Territorio del Río Negro,

SE RESUELVE:

Conceder en venta, por el precio y condiciones vigentes, á D. Juan Gallardo, el solar C, manzana No 65, del pueblo San Carlos de Bariloche; y vuelva este expediente, á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

E. LOBOS.

II

José Kenan—Venta en General Roca

Buenos Aires, Abril 12 de 1911.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, en este expediente:

Que corresponde conceder en venta á D. José Kenan la chacra No. 357 de la Colonia General Roca, en el territorio del Río Negro de acuerdo con el Decreto de fecha 24 de Septiembre de 1910,

SE RESUELVE:

Conceder en venta, á D. José Kenan por el precio y condiciones establecidas en el Decreto de 24 de Septiembre de 1910, la chacra No 357, de la colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro y volver este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

E. LOBOS.

III

Miguel Junes—Venta en General Roca

Buenos Aires, Abril 12 de 1911.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, en este expediente:

Que corresponde conceder en venta á D. Miguel Junes la chacra No 360, de la colonia General Roca, en el territorio del Río Negro, de acuerdo con el Decreto de fecha 24 de Septiembre de 1910,

SE RESUELVE:

Conceder en venta á D. Miguel Junes, por el precio y condiciones establecidas en el Decreto de fecha de 24 de Septiembre de 1910, la chacra No 360, de la Colonia General Roca, en el territorio del Río Negro, y volver este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

E. LOBOS.

IV

José Esperanza—Concesión en Sampacho sin efecto

Buenos Aires, Abril 12 de 1911.

Visto este expediente, en el que D. José Esperanza solicita, se deje sin efecto el Decreto de fecha Marzo 10 de 1906, que declaró caduca la concesión de la chacra No 102, de la colonia Sampacho, en la Provincia de Córdoba, acordada á los Sres. Alejandro, Eugenio y Ricardo Defocci, y se apruebe la transferencia que de esa chacra le hicieron esos señores, y

Considerando:

Que no es posible aceptar la transferencia que se manifiesta hicieron los Sres. Alejandro, Eugenio y Ricardo Defocci, por cuanto el título provisorio que se les otorgó no implicaba un derecho definitivo, sino después de haber llenado las obligaciones que les imponía su contrato;

Que por otra parte, de las inspecciones realizadas resultó que los concesionarios no cumplieron nunca las obligaciones respectivas, lo que dió origen á que se declarara su caducidad;

Que el Sr. José Esperanza, fué notificado por intermedio de su apoderado D. Federico V. Zapata, del Decreto que declaró caduca la concesión y no hizo en esa oportunidad advertencia alguna, consintiendo en que esa chacra le fuera adjudicada en las condiciones estipuladas en su boleto provisorio y firmando su mandante las letras correspondientes;

Que el hecho de haber abonado las letras extendidas á nombre de los primeros concesionarios, no es un fundamento que autorice á declarar como válida una transferencia de derechos que, sujetos á una condición suspensiva no podían existir sino después del cumplimiento de esa condición, y en el presente caso, se comprueba que las obligaciones contraídas por los cedentes no se cumplieron;

Que las disposiciones vigentes establecen que una persona ó sociedad no podrá adquirir más de dos lotes agrícolas y al recurrente le han sido concedidas las chacras 131 y 133, además de la 102 de cuya adjudicación reclama en razón de la transferencia en cuestión;

Que el recurrente no ha pagado suma alguna por el precio de la chacra No 102, y la inspección practicada ha comprobado que el concesionario no ha dado cumplimiento á las obligaciones de población establecidas en la Ley No 4167,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o No ha lugar á la reconsideración interpuesta por D. José Esperanza.

Art. 2o Déjase sin efecto la concesión acordada á D. Jose Esperanza, de la chacra No 102, de la colonia Sampacho, en la Provincia de Córdoba.

Art. 3o Vuelva este expediente, á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que coloque en la pizarra de las tierras ofrecidas, por el término de noventa días, la chacra de que se trata, debiendo entenderse que no se dará curso á ninguna solicitud sino después de vencido el plazo. Todas las solicitudes anteriores, tendrán como fecha cierta, la del vencimiento del término indicado.

Art. 4o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

V

Compagnie Internationale des Borax—Aprobación de mensura de la mina «Emma»

Buenos Aires, Abril 12 de 1911.

Visto este expediente, en el que la División de Minas, Geología é Hidrología, eleva para su aprobación la diligencia de mensura de la pertenencia minera de borato de cal denominado Emma, situada en el distrito minero de Caurchari en el Territorio de Los Andes, y registrada á favor de la Compagnie Internationale des Borax, cesionaria de la Cuevitas Trading Co., y resultando que salvo un error de copia contenido en el acta, dicha operación ha sido correctamente efectuada por un inspector de la citada División, conforme á las disposiciones del Decreto de 15 de Octubre de 1907,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase la mensura de la pertenencia minera de borato de cal denominada Emma, situada en el distrito minero de Caurchari, en el Territorio de los Andes, y registrada á favor de la Compagnie Internationale des Borax, cesionaria de la Cuevitas Trading Co., operación que ha sido efectuada por un inspector de la División de Minas, Geología é Hidrología, de acuerdo con las disposiciones del Decreto de 15 de Octubre de 1907, con la salvedad de que el rumbo de la visual dirigida del mojón A. al cerro Lari Chico, es de S. 81o 15' E. en vez de S. 70o 64' E. como consta en el acta; y á sus efectos, vuelva á la citada División, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

VI

José Lascano—Permiso de Cateo de petróleo en Santa Cruz

Buenos Aires, Abril 12 de 1911.

Visto este expediente, en el que el señor José Lascano, solicita permiso de exploración de cateo de petróleo en el Territorio de Santa Cruz, y habiéndose efectuado sin oposición el registro y las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese al Sr. Jose Lascano, permiso exclusivo para explorar y catear petróleo, en los términos establecidos por el Art. 28 del Código de Minería, y en una superficie de 2.000 hectáreas en el Territorio de Santa Cruz, que deberá ser ubicada entre los siguientes límites: al Norte, el límite Sur de las zonas para cateo solicitadas en los expedientes K-3287-1910 y R-4340-1908; al Este, el límite Oeste de la zona solicitada en el expediente M-5263-1910; al Sur, una línea de dirección Este-Oeste que pase por el mojón de Punta Pirámides y al Oeste, una línea de dirección N. 27º O. que con las anteriores encierra la precitada superficie. Para trazar los límites Norte y Este debe tenerse en cuenta la forma como se trazan los límites de las zonas solicitadas en los expedientes mencionados. La situación de la superficie concedida deberá determinarse de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del citado Código.

Art. 2º Expídase al interesado copia legalizada del presente decreto y á los efectos dispuestos por el de 15 de Octubre de 1907, vuelva á División de Minas, Geología é Hidrología, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Ministerio de Obras Públicas

I

Dirección General de Ferrocarriles—Aprobación de gasto de instalaciones eléctricas

Buenos Aires, Abril 18 de 1911.

1896-S-1911.—Visto este expediente, por el que la Dirección General de Ferrocarriles, eleva, para su aprobación, la cuenta de gastos relativa á los trabajos de instalaciones eléctricas en sus oficinas, y

Considerando que estas obras se han llevado á cabo sin haberse llenado previamente los requisitos establecidos por Decreto de fecha 7 de Enero de 1910, debido á la premura con que fué necesario efectuarlas en atención al cambio de locales de varias oficinas, como también, á que otras carecían en absoluto de ese servicio, por lo que corresponde aprobar el gasto que dichas instalaciones representan;

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el gasto de dos mil trescientos noventa pesos moneda nacional efectuado por la Dirección General de Ferrocarriles, en las instalaciones eléctricas de sus oficinas, debiendo imputarse el mismo al Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, pase á la Dirección General de Contabilidad, á sus efectos.

SAENZ PEÑA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — JOSÉ M. ROSA. — JUAN M. GARRO. — ERNESTO BOSCH. — INDALECIO GÓMEZ.

II

Dirección General de Puentes y Caminos—Fijación de precios no previstos en el Puerto sobre el Río Salado

Buenos Aires, Abril 12 de 1911.

Exp. 4583-P-909.—Visto este expediente, por el que la Dirección General de Puentes y Caminos manifiesta que para fijar los tablones del piso del puente vereda sobre el Río Grande en Tilcara (Jujuy), es necesario emplear barras de hierro, lo que obliga á abrir 240 agujeros en la cara horizontal de los hierros de ángulo que sostienen dicho piso.—trabajo este último que no habiéndose previsto ha sido necesario convenirlo con el contratista de las obras D. Nicolás Stipanicic, de acuerdo con lo establecido en el Art. 54 de las especificaciones, concordante con el Art. 41 de la Ley de Obras Públicas;

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el precio unitario convenido de senta centavos ($ 0,60 m/n) moneda nacional, por cada horadación de los expresados hierros.

Art. 2º El mayor gasto de ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144 m/n) moneda nacional, que representa ese aumento de trabajo, se atenderá con la partida de imprevistos establecida en el presupuesto general de la obra.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

III

Obras sobre el Río Salado (Provincia de Santa Fe)—Relevación de un Ingeniero

Buenos Aires, Abril 12 de 1911.

Exp. 9455-H-909.—Habiéndosele concedido licencia al Ingeniero de la Dirección General de Puentes y Caminos, D. Alfredo Marino, quién por Decreto de fecha 27 de Septiembre de 1909 fué designado para intervenir en la ejecución de las obras de construcción del puente sobre el Rio Salado, en Paso Mihura, Esperanza (Provincia de Santa Fe), y en la entrega de los fondos correspondientes; y de acuerdo con lo informado por la citada Dirección,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Relévase al Ingeniero D. Alfredo Marino, de la obligación que se le impuso por el citado decreto de intervenir de conformidad con el de 18 de Diciembre de 1905, en la ejecución de las obras, de que se trata y en la entrega de los fondos respectivos, y nómbrase en su reemplazo, á los mismos efectos, al Ingeniero D. Pablo Belloc.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

IV

Talleres Metalúrgicos — Confirmación de un decreto

Buenos Aires, Abril 12 de 1911.

Exp. 8774-T-910.—Atento las observaciones formuladas por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Confírmase el Decreto de Noviembre 7 ppdo., que aprueba la compra hecha por la Dirección General de Puentes y Caminos, en los Talleres Metalúrgicos, de tres cabrestantes por la suma de mil seiscientos cincuenta pesos ($ 1.650,00 m/n), moneda nacional, con destino á las balsas de Choele-Choel y Peñalva, (Territorio del Rio Negro).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva al Ministerio de Hacienda, á sus efectos.

SAENZ PEÑA. — ERNESTO BOSCH. — JOSÉ M. ROSA.—JUAN M. GARRO.—INDALECIO GÓMEZ. — G. VÉLEZ.

V

Ferrocarril del Sud—Devolución de depósito de garantía

Buenos Aires, Abril 12 de 1911.

Exp. 2136-F-1911.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita la devolución del depósito de $ 20.000 m/n efectuado en garantía del cumplimiento de la Ley 5535; y

Resultando de lo informado por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Contabilidad, que corresponde proceder á su devolución,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase la devolución á la Empresa del Ferrocarril del Sud, del depósito de garantía, de veinte mil seiscientos pesos moneda nacional, efectuado en virtud de la Ley 5535.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, á sus efectos, y fecho, archívese.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

VI

Williams y Cía.—Solicitud denegada

Buenos Aires, Abril 12 de 1911.

Exp. 675-W-1911.—Visto este expediente, por el que los señores J. R. Williams y Cía., como agentes del vapor «Cynthiana», gestionan el cobro de la suma de 687,40 $ o/s., por cuatro días de sobrestadías del citado vapor, en el puerto de Colastiné, al efectuar la descarga de rieles destinados á varios ferrocarriles del Estado;

Teniendo en cuenta, que según lo informado por la Aduana de Santa Fe, el vapor Cynthiana, no sólo traía los rieles expresados, sino también carga para particulares, la que siendo de regular volúmen y estando colocada sobre los rieles, dificultó la descarga de estos últimos; y,

De acuerdo con los demás informes producidos, de los que se desprende que las expresadas sobrestadías son imputables, única y exclusivamente, á los agentes del referido vapor, por cuanto no adoptaron las medidas necesarias para facilitar la descarga de los rieles mencionados,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar á lo solicitado por los Sres. J. R. Williams y Cía.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón, por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Ferrocarriles, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

VII

Nombramiento de un Encuadernador para los talleres del Ministerio

Buenos Aires, Abril 12 de 1911.

Exp. 3805-B-1911. — Siendo necesario el nombramiento de un Encuadernador, debido al aumento de trabajo en los talleres de este Ministerio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Encuadernador, en los talleres del Ministerio, con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional, con imputación al Anexo I, Inciso 9, Item 2, Partida 1, del Presupuesto vigente, á D. Juan Garibotti.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón, por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

VIII

Ferrocarril Tinogasta y Andalgalá — Aprobación de un convenio con D. José del Pino

Buenos Aires, Abril 12 de 1911.

Exp. 2963-F-1911.—Visto este expediente, y de acuerdo con lo manifestado por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto convenio, celebrado ad referéndum, entre la Dirección de la construcción del Ferrocarril Tinogasta y Andalgalá por una parte y D. José del Pino por la otra, relativo á la venta de un terreno de propiedad de este último, con destino al mencionado ferrocarril, mediante el precio de doscientos cincuenta pesos, y en el cual se halla incluída toda otra indemnización.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Ferrocarriles, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

IX

Ferrocarril Tinogasta y Andalgalá — Aprobación de un convenio con D. Dermidio Oviedo

Buenos Aires, Abril 12 de 1911.

Exp. 2964-F-1911.—Visto este expediente, y de acuerdo con lo manifestado por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase el adjunto convenio, celebrado ad referéndum, entre la Dirección de la construcción del Ferrocarril á Tinogasta y Andalgalá por una parte y D. Dermidio Oviedo por la otra, relativo á la venta de un terreno de propiedad de este último, con destino al mencionado ferrocarril, mediante el precio de trescientos pesos moneda nacional, y en el cual se halla incluída toda otra indemnización.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Ferrocarriles, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

X

Ferrocarril Tinogasta y Andalgalá — Aprobación de un convenio con D. Pedro J. Cabrera

Buenos Aires, Abril 12 de 1911.

Exp. 2965-F-1911.—Visto este expediente, y de acuerdo con lo manifestado por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto convenio, calebrado ad referéndum, entre la Dirección de la construcción del Ferrocarril á Tinogasta y Andalgalá por una parte, y D. Pedro J. Cabrera, Rumualda de Cabrera y Rosa Contreras por la otra, relativo á la venta de un terreno de propiedad de estos últimos, con destino al mencionado ferrocarril, mediante el precio de trescientos pesos moneda nacional y en el cual se halla incluída toda otra indemnización.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Ferrocarriles, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

XI

Ferrocarril Nord Este Argentino — Aprobación de un plano

Buenos Aires, Abril 12 de 1911.

Exp. 3398-F-1911.—Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, solicita la aprobación del plano relativo al trazado definitivo entre los kilómetros 75 y 100 de su línea de Concordia á Concepción del Uruguay, concedida por Ley 6508, cuyos planos primitivos fueron aprobados por Decreto de 20 de Enero ppdo.;

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano de la referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

XII

Ferrocarril de Barranqueras á Metán. — Aprobación de planos y otros documentos

Buenos Aires, Abril 12 de 1911.

Exp. 3191-F-911.—Visto este expediente, por el que la Dirección General de Ferrocarriles eleva para su aprobación los planos, memoria descriptiva y presupuesto, correspondientes al trazado de la sección de la línea de Barranqueras á Metán, en la parte comprendida entre los kilómetros 200/400 y 205/000,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los planos, memoria descriptiva y presupuesto de la referencia, importe éste de cien mil setecientos cuarenta pesos oro sellado, incluídos el 3 por ciento para imprevistos y 3 por ciento para la dirección é inspección de las obras.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Ferrocarriles, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

XIII

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. — Aprobación de un plano y memoria

Buenos Aires, Abril 12 de 1911.

Exp. Nº 3626-F/911.—Visto este expediente y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano y memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, relativos á una parada para pasajeros que se propone construir en el kilómetro 1/250 de la línea de Bahía Blanca á Puerto Galván.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

XIV

Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe —Aprobación de planos y otros documentos.

Buenos Aires, Abril 12 de 1911.

Exp. Nº 5519-F-1910.—Vistos los planos y demás documentos presentados por la Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe, relativos á los dos ramales industriales que partiendo de la estación Charandai y siguiendo un mismo trayecto en dirección al Nord Oeste, en una extensión aproximada de trece kilómetros, se dividan y sigan siendo luego uno al Norte en treinta kilómetros de extensión y otro al Oeste en cuarenta y cinco kilómetros, que en uso de las facultades acordadas por Ley 5703, se le concedió construir por Decreto de 28 de Junio de 1910.

Teniendo en cuenta que al practicarse los estudios por la Empresa, ésta se ha visto obligada á trasladar el punto de bifurcación de los mencionados ramales del kilómetro 13 como lo disponía el Decreto ya citado, al kilómetro 16-384-063 por requerirlo así las condiciones del terreno, lo que, y en vista de que desde dicha bifurcación siempre los prolongará 30 y 45 kilómetros, respectivamente, representa ésto una mayor longitud de 4-084-63 kilómetros sobre lo autorizado, ello no obsta para que se aprueben los documentos presentados, pues la extensión de dichos ramales está dentro de la que acuerda la Ley 5703,

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, y habiéndose integrado el depósito de garantía,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los planos y demás documentos presentados y autorízase á la Empresa de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe, para que dentro de los términos de las Leyes 5703 y 6369, proceda á la construcción de los ramales con la modificación propuesta.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA DE 19 ABRIL DE 1911

Boletín Oficial	$	251 70
Boletín Judicial......................	»	586 50
	$	838 20

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado en el día 18 de Abr de 1911............	681.573 70	299 892 43	6.580 80	306 473 23	1.794 72
Total recaudado en el mes corriente............	10 510.623 68	4.624 674 41	152 550 11	4.777.234 52	103.478 06
Total recaudado en el transcurso del año corriente....	51.206.319 79	22 530.780 70	993.969 61	23.254.750 31	434 624 23

Vo Bo Guto. Anzó Quintana, Contador-Interventor. — A. Paz, jefe de la Tesorería de Libros

---

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

1ª Parte
Boletín Militar

Nº 82

Buenos Aires, Abril 17 de 1911.

PROVISIÓN DE BORCEGUÍES Á LOS CUERPOS.—EXONERACIÓN, BAJA Y NOMBRAMIENTO. —DEJANDO SIN EFECTO UN PASE. — PRÓRROGA Á UNA LICENCIA. — FALLECIMIENTO. —SENTENCIA.

Provisión de borceguíes á los Cuerpos:

Capital Federal, Abril 12 de 1911. — Vista la solicitud que antecede de la Intendencia General de Guerra y encontrando conveniente lo que en ella propone,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Autorizar á la Intendencia General de Guerra para proveer á los Cuerpos, de los cuatro mil doscientos cuarenta pares de borceguíes «altos con fuelle» que fueron usados nueve días por los Reservistas convocados en Mayo ppdo., debiendo dárseles una duración de tres meses en lugar de cuatro, que es la reglamentaria.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese. — VÉLEZ.

Exoneración, baja y nombramiento:

Buenos Aires, Abril 8 de 1911. — Vista la nota que antecede del Sr. Director de la Escuela de Caballería y atento á las razones que en ella se aducen,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Exonérase del puesto de Escribiente de la Escuela de Caballería á don Jorge Martínez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese. — SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Buenos Aires, Abril 10 de 1911.—Vista la presente nota,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Dése de baja del Cuerpo de Administración al Guardaalmacén ex Sargento 1º Emilio Vázquez y nómbrase en su reemplazo con anterioridad del 5 del actual, al ex Cabo Ricardo Torres.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese. — SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Dejando sin efecto un pase:

Capital Federal, Abril 10 de 1911.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Déjase sin efecto la resolución de fecha 27 de Marzo ppdo., (B. M. Nº 70-1ª Parte), por la cual se pasaba á prestar sus servicios al C. 2, al Subteniente don Tomás M. Rojas, procedente del C 4, quién deberá continuar en su anterior situación de revista.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese. — VÉLEZ.

Prórroga á una licencia:

Capital Federal, Abril 12 de 1911.— Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese veinte días de prórroga á la licencia que disfruta, para permanecer en esta Capital, al Teniente Coronel D. Angel Díaz, vocal del Consejo de Guerra para tropa de Córdoba.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal. — VÉLEZ.

Fallecimiento:

En fecha 14 de Abril, falleció en Córdoba el Teniente 1º S. R. D. Alfredo Lemos.

Sentencia:

En la Capital Federal, á los veinte y nueve días del mes de Marzo y año de mil novecientos once, reunido en Acuerdo Extraordinario el Consejo de Guerra Permanente para Clases é Individuos de Tropa del Ejército, para ver y fallar esta causa, instruída á Víctor Ibarra, soldado del Regimiento Nº 6 de Caballería de Línea, argentino, soltero, de veintiun años de edad, acusado de hurto y deserción calificada, y actualmente en prisión preventiva atenuada en el cuartel del Regimiento Nº 3 de Infantería de Línea; y

Resultando:

1º Que está probado el hecho de que está acusado el soldado Víctor Ibarra, de haberse apoderado, en compañía del de igual clase Francisco Cufré, de un cajón de vino, otro de vermouth, otro de confites, una damajuana de ginebra y una bolsa de yerba, de propiedad del particular Eleodoro Barco, substrayendo dichas mercaderías de uno de los carros en que las conducía el mencionado comerciante, en la noche del 20 de Mayo de 1910, en el paraje conocido por «kilómetro 18» (Territorio Nacional del Chaco), según consta á fs. 25, 27, 30, 116, 117, 128 á 132 del proceso.

2º Que está probado que al ocurrir el hecho anterior, el procesado formaba parte de una comisión mandada por el Cabo Ricardo Cano, encargada de llevar el racionamiento de Quimilí á la línea de los fortines y en compañía de la cual viajaba el particular Eleodoro Barco, con sus dos carros, según consta á fojas 25, 27, 30, 116, 117, 128 á 132, del proceso.

3º Que está probado que el valor de las mercaderías substraídas por el soldado Víctor Ibarra, excede de la cantidad de cien pesos moneda nacional, según consta á fojas 17 del proceso.

4º Que está probado el hecho de que está acusado el soldado Víctor Ibarra, de haberse ausentado del campamento del «kilómetro 18», junto con el de igual clase Francisco Cufré, sin permiso del jefe de la comisión, y no obstante su orden contraria, con el pretexto de ir á buscar unos bueyes extraviados, en el día 21 de Mayo de 1910, no habiéndose presentado hasta el 24 de Octubre siguiente, en Fortín Tostado, según consta á fs. 25, 27, 30, 116, 117, 128 á 132 del proceso.

5º Que está probado que al fugarse del campamento, el soldado Víctor Ibarra, llevaba una mula de propiedad del Estado, que dejó en Puesto de Correspondencia, al encargado del mismo, según consta á fojas 26 v. y 95 del proceso.

6º Que está probado, que al ocurrir los hechos anteriores, el soldado Víctor Ibarra, se encontraba en estado de embriaguez, según consta á fs. 28 y 38 del proceso; y

Considerando:

1º Que los hechos probados establecidos por el resultando 1º, 2º y 3º de esta sentencia, constituyen el delito común de hurto, previsto y penado por el Art. 22, letra a) del hurto, de la Ley 4189, que lo castiga con prisión de uno á tres años y que es de aplicación á este caso, en virtud de lo dispuesto por el Art. 752 del Código de Justicia Militar.

2º Que es agravante del delito cometido la circunstancia probada de haber sido ejecutado el hurto en circunstancias de encontrarse el procesado en el desempeño de una comisión del servicio, de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 1º del artículo 735 del Código de Justicia Militar.

3º Que si bien los hechos establecidos por los resultandos 4º y 5º de esta sen-

tencia, constituyen la falta de deserción calificada, prevista por los Arts. 704, inciso 1º y 711, inciso 4º del Código de Justicia Militar, la fecha de la comisión de la infracción y la fecha de la captura del procesado, hacen extensivo á éste los beneficios acordados á los desertores, por los Arts. 7 y 8 del Superior Decreto de Indulto de Mayo 18 de 1910, publicado en el Boletín Militar Nº 113, de Mayo 24 del mismo año.

4º Que sería también circunstancia agravante, á estar á lo dispuesto por el Artículo 574 del Código de Justicia Militar, el hecho probado que establece el resultando 6º y que constituye la falta de embriaguez, prevista por el inciso 15 del Art. 12 del Reglamento de Disciplina, si no estuviera también dicha infracción comprendida dentro de lo dispuesto por el Art. 8 del Superior Decreto de Indulto, antes citado.

Por estos fundamentos y consideraciones,

El Consejo de Guerra Permanente del Ejército—

FALLA:

Condenando al procesado Víctor Ibarra, perteneciente al Regimiento Nº 6 de Caballería de Línea, por haber cometido el delito común de hurto, con circunstancia agravante, á la pena de dos años y un mes de prisión mayor, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 22, letra a del hurto, de la Ley 4189 y 752, 765, inciso 1º 564 y 527 del Código de Justicia Militar, no abonándosele el tiempo de prisión preventiva que lleva sufrido, por oponerse á ello lo dispuesto por el inciso 4º del Art. 579 del Código de Justicia Militar y debiendo integrar, una vez cumplida su condena, el tiempo de servicio que le falte, en la forma determinada por el Art. 529 del mismo Código.

Firmado: Juan J. Razetti, Coronel, Presidente. — Eulogio Ramallo. — Luis B. Roverano. — Francisco M. Lemos. — Eduardo Vega. — Pastor Guaycochea, Tenientes Coroneles, Vocales.—Tomás Salinas, Mayor, Vocal. — Ante mí: Fructuoso Romero, Secretario.—Es copia fiel del original. —Fructuoso Romero, secretario.

Capital Federal, Marzo 31 de 1911. — Vista la precedente sentencia, dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Tropa, que actúa en esta Capital, en la causa seguida al soldado Víctor Ibarra, perteneciente al C. 6.

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo único. Cúmplase, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario.—PLAZA. — G. VÉLEZ.

Capital Federal, Marzo 31 de 1911. — De acuerdo con la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Tropa y liquidación de prisión, hecha por el mismo Tribunal, el soldado Víctor Ibarra cumplirá la pena que le ha sido impuesta, en la Compañía de Disciplina y será puesto en libertad el 29 de Abril de 1913, debiendo volver al servicio hasta la terminación de su contrato.

La Intendencia General de Guerra, devolverá á Tesorería General de la Nación los sueldos retenidos al procesado.—VÉLEZ.

Lo que se comunica al ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

(2a Parte)

Boletín Militar

No. 48

Buenos Aires, Abril 17 de 1911.

MODIFICANDO EL ARTÍCULO 8 DEL DECRETO DEL 26 DE AGOSTO DE 1907.

Capital Federal, Abril 6 de 1911. — Habiendo establecido el Art. 69, Capítulo XII, Título I de la Ley 4707, que la Justicia Federal entenderá en los recursos de apelación de las resoluciones de las Juntas de Excepciones, y á fin de evitar una errónea interpretación á lo dispuesto en el Decreto de fecha Agosto 26 de 1907; y de acuerdo con lo dictaminado por el Sr. Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Agréguese al Art. 8º del Decreto mencionado las palabras: «salvo el caso de excepciones al servicio militar, en el que los Jueces que entiendan en grado de apelación, podrán solicitarlos directamente de las Juntas de Excepciones respectivas».

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y dése al Registro Nacional. — SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

02134-P-911.—Abril 12 de 1911.—Visto este expediente por el que la Empresa Buenos Aires al Pacífico, da cuenta del descarrilamiento de tres vagones del tren especial Nº 1298 ocurrido el día 23 de Noviembre ppdo. en el kilómetro 384 y la rotura de la barra de tracción del vagón Nº 31569.

Y resultando de lo actuado:

Que el tren de auxilio ha tardado tres horas y 35 minutos para llegar al lugar del accidente, ocasionándole al tren de pasajeros Nº 8, con su retardo, una demora de 5 horas y 3 minutos; y que el mismo tren de auxilio no estaba provisto de las herramientas y útiles necesarios para salir en el primer momento; y atento á lo informado por la Inspección General de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Declarar responsable á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, del accidente y sus consecuencias.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

04968-C-911.—Abril 12 de 1911.—Visto este expediente en el cual la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, presenta para su aprobación el proyecto de horario para el servicio de pasajeros que empezará á regir el 1º de Mayo próximo; y no teniendo que hacer observación alguna al respecto,

SE RESUELVE:

Aprobar el proyecto de horario presentado por la citada Compañía.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

017834-C-909.—Abril 12 de 1911.—Visto el pedido de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, de que sea reconsiderada la resolución de fecha 23 de Enero ppdo., por la que le ordenaba el aumento del personal para la limpieza de los trenes de su línea Retiro á Tigre; y de acuerdo con lo informado al respecto por la Inspección General de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Mantener en todas sus partes la resolución de fecha 23 de Enero ppdo.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

04652-S-911.—Abril 12 de 1911. — Visto este expediente, y

Considerando:

Que el paso á nivel particular que se propone construir la Empresa del Ferrocarril del Sud, en kilómetro 0.200 (desde estación Movediza), del ramal á Las Canteras, se halla destinado únicamente al servicio de las mismas canteras para el transporte de piedra,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril del Sud para que construya el paso á nivel particular de la referencia debiendo, su propietario, ajustarse á lo prescripto por Decreto de fecha 12 de Abril de 1902.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

04123-S-911.—Abril 12 de 1911. — Visto este expediente en el cual el Sr. Alfredo Messler, se queja contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de un equipaje despachado de la estación Bahía Blanca á la de Algarrobo, y

Considerando:

Que efectivamente debido á la gran cantidad de bultos que se descarban en la estación Médanos, fué bajado por error el equipaje del recurrente, en contra de lo establecido en el Art. 174 del Reglamento General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo dejando á salvo los derechos del reclamente, de acuerdo con el Art. 180 del Reglamento precitado.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

06637-S-1910.—Abril 11 de 1911.—Vista la queja que en este expediente interpone el Sr. Hipólito Saint Andrée contra el Ferrocarril del Sud, porque en el coche dormitorio del tren Nº 30 de esta Empresa, fueron admitidos un agente de policía y cuatro pasajeros de segunda clase que él conducía á prestar declaración en Dolores, donde bajaron los cinco, no obstante no tener parada dicho tren en ese punto para que bajen pasajeros; y

Considerando:

Que habiendo abonado dichos agentes y acompañantes la diferencia que correspondía para viajar en primera clase, se hallaban en las mismas condiciones que los demás pasajeros de ésta; de conformidad con el Artículo 135 del Reglamento General de Ferrocarriles; y que habiéndose detenido el tren de referencia en un punto donde sólo tiene la parada facultativa á que se alude,

SE RESUELVE:

Apercibir á la Empresa por esta infracción del Reglamento.

Desestimar por infundada, en lo que se refiere á la conducción de los expresados pasajeros, la queja interpuesta por el señor Saint Andrée.

E. Schickendantz.

016864-O-910.—Abril 12 de 1911.—Visto este expediente, y los informes en él evacuados por la Inspección General de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Ordenar á la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, que proceda á la habilitación inmediata de la estufa de desinfección que ya tiene montada en su estación Once, de las dos á que se reifere la Resolución de esta Dirección General del 24 de Enero del corriente año, autorizándola á postergar la instalación de la segunda estufa, hasta que lo exijan las necesidades del servicio.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

04417-N-911.—Abril 12 de 1911.—Visto este expediente, por el cual el Sr. Ricardo Ferrer se queja contra la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, por demora en el transporte de un equipaje despachado de la estación Monte Caseros á Concordia, y

Considerando:

Que efectivamente dicho transporte, debido á un error de los empleados de la estación Monte Caseros, no se efectuó de acuerdo con lo estipulado en el Art. 174 del Reglamento General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo, debiendo la Empresa citada, responder al querellante por los daños que probare haberle ocasionado el retardo del equipaje, de acuerdo con el Art. 180 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

06957-C-911.—Abril 12 de 1911.—Visto este expediente, por el cual el Sr. José de San Ramón, se queja contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de un equipaje despachado de la estación Rosario á la de San Eduardo, y

Considerando:

Que efectivamente dicho transporte no se efectuó tal cual lo determina el Art. 180 del Reglamento General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo, dejando á salvo del recurrente, los derechos, de acuerdo con lo que determina el Art. 180 del Reglamento precitado.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

03224-C-911.—Abril 12 de 1911. — Visto este expediente, y considerando:

Que el descarrilamiento y choque ocurrido el día 9 de Febrero ppdo. en la estación Colegiales, del Ferrocarril Central Argentino se produjo por haber sido forzadas las barras de las señales interligadas con el cambio del Empalme, y

Que la Empresa ha modificado dichas barras y castigado á los empleados culpables,

SE RESUELVE:

Declarar responsable á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino del accidente y sus consecuencias.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDÍAS

Sección	LOCAL	HORARIO		Juez	Alcalde	HORARIO	
		Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos			Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos
1ª	Lavalle 591	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Enrique Udaondo...	José D'Andrea..	Martes, jueves y sábado, de 6 a 8 p. m.	Martes, jueves y sábado, de 6 a 8 p. m.
2ª	Moreno 333	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Lunes y jueves, de 3 a 5 p. m.	Pantaleón M. Sánchez	Benito Aguirre......	Martes y viernes de 5 a 7 p. m.	Martes y viernes de 5 a 7 p. m.
3ª	Suipacha 725				Antonio Zampini....	Lunes, Miércoles y sábado de 9 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y sábado de 9 a 11 a. m.
4ª	Méjico 984	Días hábiles de 4 a 7 p. m.	Días hábiles de 4 a 7 p. m.		José R. Campos.....		
5ª	Viamonte 1668				Enrique R. Jouan....	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 6 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 6 p. m.
6ª	Entre Ríos 327	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Federico Gándara...	Antonio Mieli.......	Martes, jueves y sábado de 9 a 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 9 a 11 a. m.
7ª	Cangallo 1870			Félix J. Doblas.....	Anto. F. Mongiardino	Lunes, Miércoles y sábado de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y sábado de 8 a 11 p. m.
8ª	Venezuela 2015	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	Angel Ginochio.....	Horacio Astorga....	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.
9ª	Paso 479	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Martes y jueves, de 12 a 3 p. m.	Víctor Bence.......	Alfredo Solari......	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 á 10 p. m.
10ª	24 Noviembre 1390	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Martes, jueves y sábados, de 7 a 10 a. m.		Juan J. Fiorito......	sábado de 8 a 10 p. m.	Martes y jueves de 8 a 10 p. m.
11ª	Billinghurst 455	Lunes, jueves y sábado de 8 á 11 a. m.	Martes y viernes de 8 a 10 a. m.	José Cornalí........	Francisco Verdi....	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 p. m.	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 p. m.
12ª	Armonía 3051	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Martes y sábados, de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca..	Ramón C. Márquez..	martes, jueves y sábado de 7 a 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 7 a 11 a. m.
13ª	Charcas 527	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.	Días hábiles, de 1 a 4 p. m.	José M. Nevares....	Juan B. Frugoni....	Martes, jueves y sábado de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.
14ª	Cochabamba 437	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Elías Ezeiza.......	Emilio Frontini......	Lunes y viernes de 8 á 10 p. m.	Miércoles de 8 a 10 p. m.
15ª	Charcas 1677	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	Miércoles y sábado de 8 a 11 a. m.		Nicolás Bazzalo......	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 a. m.	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 a. m.
16ª	Humberto 1o 1030				Arturo Méndez......		
17ª	Sadi-Carnot 1158	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 a. m.	Martes y sábados, de 7 a 10 a. m.	Marcos L. Pastine...	Fernando Alori Salas		
18ª	Independencia 1440			Andrés Casanova....	Antonio Fassano....	Lunes, jueves y sábado de 7 1/2 a 10 1/2 p. m.	Lunes, jueves y sábado de 7 1/2 a 10 1/2 p. m.
19ª	Av. del Valle 1562			Carlos Dodero	Miguel A. Palau.....		
20ª	Crucero 1088	Lunes, Miércoles y sábado, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y sábado, de 8 a 11 p. m.	Joaquín J. Viacava..	Santiago Moltedo....	Martes y viernes de 9 a 11 a. m.	Martes y viernes de 9 a 11 a. m.
21ª	Anchorena 1125	Lunes, jueves y sábado de 4 a 7 p. m.	Miércoles y sábado de 5 a 7 p. m.	Luis J. Queirolo...	Miguel Santamaría..	Lunes de 3 a 5 p. m.	Miércoles y sábado de 3 a 5 p. m.
22ª	Santa Fe 5081	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 a. m.	Enrique Scherrer....	Alberto R. Cant.....	Lunes y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y sábados, de 8 a 10 a. m.
23ª	Juramento 2375			Ernesto Mangudo...	Arturo Baynia......	Lunes y Miércoles de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.	Viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.
24ª	San Carlos 3938	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 á 11 a. m.	Fortunato Cruz......	Bartolomé Spoitorno	Martes, Miércoles y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.
25ª	R. Falcón 2260			Dr. Facundo Larrosa	José Longo.........	Martes, jueves y sábado de 8 a 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8 a 11 a. m.
26ª	Segurola 58	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 11 a. m.	Leopoldo Rigoli.....	Juan Albertelli......	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.
27ª	Garay 1868	Martes, jueves y sábado de 8 a 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8 a 11 a. m.	Carlos Rivari........	Juan E. Deccia.....	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.
28ª	Venezuela 3053	Martes, jueves y sábado, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 1 a 4 p. m.	Daniel C. Imizcoz ..	Ricardo Blanch.....		
29ª	Balcarce 1471	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Francisco Seeber (h)	Santiago Brana.....		
30ª	Baunes 293	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Jorge J. Muñóz......	Genaro Cuelo......	Lunes y viernes de 8 a 10 p. m.	Miércoles de 8 a 10 p. m.
31ª	Malabia 291			Pedro P. Pagliere...	Juan A. Vanzini.....		
32ª	I. la Católica 1661	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	José S. Pereyra.....	Eustaquio González..	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos lo días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la suoscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestre del año.

Por los números suelto y la subscripción, se cobrará:

Número del dia	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(Decreto de 27 Febrero de 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del Boletín Oficial para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra.—Las subscripciones, se reciben en la Inspección General de Justicia, Victoria 839. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual.

Compañía de Petróleo en el Golfo de San Jorge

Se convoca á los señores accionistas de esta Sociedad, á la Asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 22 de Abril corriente, á las 6 p. m., en su local, Cangallo 666, para considerar los asuntos contenidos en la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, y balance general, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1910.

2º Nombramiento de seis Directores, que terminan su mandato en el mes de Agosto próximo, á los efectos del Art. 15 de los Estatutos.

3º Nombramiento de Síndico.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se recuerda á los señores accionistas, que para tener derecho á asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en las oficinas de esta Compañía, hasta tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea.—El Directorio. 3 Abril. Nº 892 v-22 abril.

Palais de Glace

Sociedad Anónima

Por segunda vez se convoca á los señores Accionistas á las Asambleas Extraordinaria y Ordinaria, que tendrán lugar el día 26 de Abril á las 8,30 de la noche, en la casa calle Bartolomé Mitre 538, para tratar de las siguientes órdenes del día:

1º Asamblea Extraordinaria, Reforma de los Estatutos.

2º Asamblea Ordinaria, Lectura de la Memoria por 1910 y su discusión ó aprobación. Informe del Síndico. Distribución de Utilidades.

Las boletas de admisión podrán retirarse hasta el 25 de Abril á las 4 p. m. De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar con cualquier número de acciones representadas.—El Directorio.

10 Abril.—Nº 945-v-26 abril.

Cooperativa de Irrigación Limitada

(Colonia General Roca — Río Negro)

El Directorio convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General, que tendrá lugar el 29 de Abril, á las 4 p. m., en la calle Balcarce 252, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración del Balance, Memoria del Directorio é informe del Síndico.

2º Elección de dos directores titulares, un suplente, un síndico y suplente.—Buenos Aires, Abril 10 de 1911.—El presidente.

11 Abril.—Nº 953-v-29 abril.

Haras Pelayo

Sociedad Anónima

Convocatoria

Llámase á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Mayo á las tres de la tarde en su domicilio calle Bartolomé Mitre 371 para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Nombramiento de Síndico.

2º Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1910.—Buenos Aires, Abril 7 de 1911.—Por el Directorio Carlos Tomkinson, Director Gerente.

11 Abril.—Nº 957-v-8 mayo.

Sociedad Argentina de Edificación

720—Victoria—720

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto el el Art. 26 de los Estatuoss, se convoca á los Sres. Accionistas para la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 20 de Abril, á las cinco de la tarde, en el local social Victoria 720, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2º Aumento de capital.

3º Modificaciones, propuestas por el Directorio, de los Arts. 2, 3, 10 y 35 de los Estatutos. y

4º Nombramiento de un accionista para aceptar una cesión.

Nota: Art. 30. Los accionistas que quieran tamar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con dos días por lo menos de anticipación al fijado para la reunión, quienes recibirán un justificativo del número de acciones depositadas, que servirá también de entrada.—Buenos Aires, 11 de Abril de 1911.—El secretario.

Abril 11.—Nº 955-v-20 abril.

Estancias O'Farrell Limitada

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos, se cita á los señores Socios para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril á las 4,30 p. m., en el local social, San Martín 274, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria del Directorio con el balance financiero cerrado el 31 de Marzo de 1911.

2º Fijación del dividendo á distribuirse y formación de reservas.

3º Nombramiento de un Director titular, un Síndico titular y un Síndico suplente, cesantes por terminación de mandato.

4º Aprobación del acta á labrarse en la misma Asamblea.—El Vicepresidente.

11 Abril.—Nº 958-v-29 abril.

La Giovine Italia

Sociedad Civil de Socorro Mutuo

Boulogne Sur Mer 730

Se invita á los socios, en 2ª convocatoria á la Asamblea que tendrá lugar el Domingo 23 del corriente á las 2 p. m.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2º Lectura y aprobación de las cuentas del primer trimestre 1911.

3º Asuntos varios.—Buenos Aires, Abril 17 de 1911.—El presidente.

18 Abril.—Nº 978-v-20 abril.

La Economía Comercial

Compañía de Seguros

Se convoca á los señores Accionistas de esta Compañía, á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Mayo próximo, á las dos de la tarde, en las oficinas de la Dirección General, Avenida de Mayo Nº 761 (3er piso) para tratar y resolver sobre la memoria anual correspondiente al ejercicio de 1910/11 y proceder á la elección de tres Directores titulares, tres suplentes, Síndico y suplente.

Art. 17 de los Estatutos. Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, Abril 18 de 1911.—El Director General.

19 Abril.—Nº 985-v-5 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA «EL PROGRESO»

Perú 101-133 y Victoria 602-638, Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional el 12 de Marzo de 1897

Capital autorizado $ oro 1.000.000 — Capital Realizado $ oro 200.000 en 200 acciones de $ oro 1000 cada una

Emisión de 1.235 Obligaciones Ordinarias integradas á $ oro 100 con interés de 5 %.

14º EJERCICIO.

Balance Trimestral al 28 de Febrero de 1911.

DEBE	$ oro	$ c/legal	HABER	$ oro	$ c/legal
Mercaderías Generales	209441 65		Varios Acreedores	73173 94	249945 14
Caja		10056 76	Fondo de Reserva	3893 42	
Instalación	10325 83		Fondo de Reserva especial	4732 98	
Varios Deudores	6889 02	59497 32	Obligaciones integradas	101745 —	
Gastos Generales	181360 63		Conversión	47028 10	
Amortización Obligaciones	46636 65		Capital	224080 34	
Conversión		106881 99			
Capital		73509 07			
	454653 78	249945 14		454653 78	249945 14

El Síndico, B. R. Obligado. — El Director, E. Décosse. — El Contador, P. Claverie.

Buenos Aires, Abril 11 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González,* Inspector General.

N. 976-v-20 abril.

BANCO INDUSTRIAL ARGENTINO

CALLE SAN MARTÍN, Nº 128

Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto de 21 de Noviembre de 1905. — Reformados sus Estatutos en 23 de Abril de 1907.

Balance Trimestral el 31 de Marzo de 1911

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja:		
Existencia en Efectivo.	8127 38	157716 76
Acciones: 1ª Serie.		1000000 —
» Subs. 1ª Serie		837900 —
Cuentas Corr. Deudores		152604 76
Valores Descontados.		501243 86
Créditos Hipotecarios.		46992 —
Muebles, Utiles é Inst.		33040 76
Metalización y Diversos	26 45	140579 53
	8153 83	2870077 67

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital — Autorizado.		1000000 —
» — Subs. 1ª Serie		837900 —
» — Realizado.		733010 —
Depósitos:		
En Cuenta Corriente.	5 68	212725 55
A Plazo Fijo c/ Libreta	4564 05	19863 36
En Caja de Ahorros.		16682 71
Metalización y Diversos	3584 10	46929 22
Fondo de Reserva.		1730 65
Fondo de Previsión.		1236 18
	8153 83	2870077 67

Luis I. Goenaga, presidente.—Mariano Goenaga, gerente.—Tomás M. Pearson, tesorero.—Timoteo R. Otamendi, contador.—Vº Bº Celestino Delucchi, síndico.

Buenos Aires, Abril 11 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González,* Inspector General.

N. 979-v-20 abril.

La Unión Mercantil

Compañía de Seguros

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, el Directorio convoca á los señores Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, para el viernes 28 del corriente, mes de Abril, á las 8 y 30 de la noche, en el local de la misma, Victoria 536, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario y cuenta de Ganancias y Pérdidas, y distribución de utilades correspondientes al X ejercicio.

2º Elección de cinco Directores, en reemplazo de los Sres. Gerónimo Bonomi, Luis Bazzi, Camilo Leonardi, Nicolás Cafferata, y Julio C. Monteverde, por terminación de mandato.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas, para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la misma Asamblea, en representación de los accionistas.

Se previene á los Sres. Accionistas, que de acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión.—Buenos Aires, Abril 8 de 1911.—El Secretario.

10 Abril.—Nº 943-v-28 abril.

El Consuelo

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 título VII de los Estatutos sociales, se invita á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Abril próximo á las 4.30 p. m., en el edificio de la Avenida de Mayo 651, 2º piso, escritorio del Secretario Sr. W. B. Bassett-Smith para considerar y resolver sobre la siguiente

Orden del día:

1º Consideración del Balance general, memoria anual y resolución sobre distribución de beneficios.

2º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.—Buenos Aires, Abril 8 de 1911.—El secretario.

10 Abril—Nº 944-v-24 abril.

La Formosa

Sociedad Anónima

Convocatoria

El Directorio convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día viernes 28 de Abril de 1911 á las 4 p. m. en el local 25 de Mayo Nº 175 altos, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Modificación de los Estatutos.

Con el depósito de las acciones á efectos de la Asamblea General Ordinaria en la misma fecha, los Sres. Accionistas obtendrán el boleto de entrada para está Asamblea en el que contarán los votos que cada uno representa.—Buenos Aires, Marzo 31 de 1911.—El secretario.

12 Abril.—Nº 961-v-28 abril.

La Formosa

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo co el Art. 15 de los Estatutos, el Directorio convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria correspondiente al 6º ejercicio, la que se celebrará el día viernes 28 de Abril de 1911 á las 4 de la tarde, en el local 25 de Mayo Nº 175 altos, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 6º ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1910.

2º Renovación del Directorio por tres años.

3º Elección de Síndico titular y suplente por un año.

4º Aprobación del acta de la presente Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea los Sres. Accionistas deberán depositar hasta un día antes del fijado, sus acciones ó un certificado de algún Banco, en la Caja de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada en el que constará el número de votos que les correspondan como lo determina el Art. 17 de los Estatutos.—Buenos Aires, Marzo 31 de 1911. — El secretario.

12 Abril.—Nº 960-v-28 abril.

BANCO POPULAR ARGENTINO

Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada).—Bartolomé Mitre 370—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 26 de Abril del año 1887

Capital autorizado á emitir $ 9.000.000 m/n, pudiendo ampliarse hasta $ 50.000.000 m/n

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1911.

DEBE			$ o/s	$ m/n
Acciones				8214820 00
Caja: Existencia	156.679 44	6.852.110 23		
En otros Bancos	9.435 83	281.809 77		
Corresp. en el Extranjero	101.893 08		268008 35	7133920 00
Descuentos:				
Documentos		18.347.844 61		
Adelantos en cuenta corriente		3.331.163 16		
Hipotecas amortizables		5.432.072 84		27111080 61
Casa del Banco				756404 90
Muebles y útiles				37284 08
Títulos en depósito			169735 00	15387912 60
Gastos generales				261932 28
Valores al cobro				963159 29
Conversión y diversos				941342 24
			437743 35	60807856 00

HABER			$ o/s	$ m/n
Capital subscripto:				
410.741 acciones, series A, B, C, D, E, F, G, H é I				8214820 00
Capital cobrado				8137894 00
Fondo de reserva		4068182 90		
Fondo de reserva á integrar p. cuotas		39227 10		
Fondo de previsión		50000 —		
Fondo de garantía de dividendos futuros		16686 18		4174096 18
Depósitos á la vista y á plazos		16650137 30	156059 10	
Obligaciones de capital:				
Serie A. de 8 %	500000 —			
» B. y G. de 7 1/2 %	600000 —			
» C. D. y H. de 7 %	1116900 —			
» B. D. E. y F. de 6 %	1500000 —	3716900 00		20367037 30
Amortización Hipotecas amortizables				1406418 12
Títulos en garantía			24175 00	4254919 00
Depósitos en custodia			145560 00	11132993 60
Depositantes de valores al cobro				963159 29
Intereses y descuentos, comisiones, etc.			4299 14	2002885 32
Conversión y Diversos			107650 11	153633 19
			437743 35	60807856 00

Buenos Aires, Abril 3 de 1911.

Emilio Frers, presidente.—Horacio J. Ferrari, secretario.—Justo P. Sáenz, gerente.—Sergio M. Piñero, subgerente contador.—Antonio M. Lynch, síndico.

Buenos Aires, Abril 12 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 994-v-20 abril.

Constructora Nacional Limitada

Sociedad Anónima

Avenida de Mayo 951

No habiéndose celebrado la Asamblea Ordinaria de accionistas, convocada para el día 25 de Marzo de 1911, por falta de quórum legal, se convoca por segunda vez á los señores accionistas de esta Sociedad, pra la que deberá celebrarse el día 20 de Abril de 1911, á las 4 p. m., en las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 951, para tratar la siguiente

Orden del día

a) Lectura, aprobación ó modificación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio vencido el 31 de Diciembre ppdo.

b) Informes del Síndico.

c) Proyecto de distribución de las utilidades líquidas.

d) Elección de siete Directores Titulares, en reemplazo de los Sres. Dr. José M. Carrera, Dr. Pedro Casadó, Carlos Cleger, Gustavo Glaser, Angel L. Sastre, y Eugenio Gali, que terminaron su mandato y de la vacante dejada por el Dr. Benjamín Jiménez, que falleció, de tres suplentes y síndico titular y sus suplentes, para el ejercicio de 1911.

e) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en nombre de los presentes.

Se recuerda á los Sres. Accionistas, el inciso d, del Art. 28 del Estatuto Social, que dice: «Los accionistas que hayan de tomar parte en las Asambleas, depositarán en la Caja de la Sociedad ó en un Banco de la Capital, sus acciones integradas ó su valor equivalente en certificados nominales, tres días antes del señalado para dicha reunión. Sin llenar este requisito, la Administración no expedirá las boletas de entrada.»

Nota: En la oficina de la Compañía, se hallan á disposición de los accionistas que no la hubieren recibido, la memoria correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre ppdo..—El Administrador.

3 Abril Nº 890-v-20 abril.

Vicente Peluffo y Cía

Semillas plantas y ganadería

Sociedad Anónima

De acuerdo al Art. 30 de los Estatutos Sociales, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local Méjico 2292, el día 23 de Abril del corriente año, á las 4 p. m. 4

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, é informe del Síndico, correspondiente al primer Ejercicio Social, vencido el 31 de Diciembre de 1910.

2º Elección de dos Directores en reemplazo de los salientes.

3º Elección de Síndico titular y suplente, por un año.

4º Regulación de los honorarios del Síndico titular por el año vencido.

5º Conceder al Directorio una autorización especial requerida para una operación de la que se enterará á los señores Accionistas en el acto de la Asamblea.

Nota: Se recuerda á los señores Accionistas, que en cumplimiento del Artículo 31 de los Estatutos, para poder concurrir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones antes del 21 de Abril, en la Administración de la Sociedad, Alsina 623, los días hábiles, de 2 á 4 p. m.—El presidente. 31 Marzo.—Nº 847-v-22 abril.

Compañía Aerea Argentina

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convocatoria

Convócase á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Abril, á las 3 p. m., en el local Avenida de Mayo 686, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1910;

2º Renovación del Directorio;

3º Elección del Síndico y Síndico Suplente;

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, á más tardar 3 días antes de la fecha fijada para la Asamblea.—Buenos Aires, 23 de Marzo de 1911.—El Secretario.

E. 31 Marzo Nº 862-v-24 abril.

Balneario Punta del Este

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca á los Sres. Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Abril próximo, á las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre último.

2º Nombramiento de' Síndico y Síndico suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De Acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, los accionistas que deseen concurrir á la Asamblea, á fin de recibir la tarjeta de entrada, deberán depositar sus acciones ó recibos de depósito, hasta diez días antes de la fecha señalada para efectuar aquélla, en el local social, Cangallo nº 301.—Buenos Aires, 23 de Marzo de 1911.—P. Ballesteros Barros, secretario.

24 Marzo. Nº 826-v-22 abril.

Compañía Aurífera Argentino-Peruana

Convocatoria

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convócase á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Abril á las 4 y 30 p. m., en el local de la Sociedad, Rivadavia 666, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y **Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1910.**

2º Elección de tres directores.

3º Elección del Síndico y Síndico suplente.

4º Reforma del Art. 15 de los Estatutos.

Se previene á los Sres. Accionistas, que deberá depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, á más tardar tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea y que el quórum legal se computará por el capital subscripto.—El Directorio.

6 Abril Nº 922-v-28 abril.

———

Sociedad Anónima

Compañía Minera Los Bayos

No habiéndose depositado el número de acciones requeridas por el Art. 35 de los Estatutos, se convoca nuevamente á los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria de segunda convocatoria, que tendrá lugar el día 24 del corriente, á las 4 p. m., en el local social, San Martín 121, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspodientes al ejercicio de 1910.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

4º Elección de Síndico suplente.

5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta á labrarse de esta Asamblea.

Se recuerda á los Sres. Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con dos días de anticipación á la fecha fijada para la Asamblea y que las resoluciones que se adopten serán válidas cualquiera que sea el número de accionistas presentes ó la cantidad de capital representado (Arts. 39 y 41 de los Estatutos).—Buenos Aires, Abril 12 de 1911.—El Directorio.

12 Abril.—Nº 259-v24 Abril.

———

Ayuda Mútua

Sociedad Cooperativa Limitada

25 de Mayo Nº 168

2ª Convocatoria

No habiendo sido depositado el número requerido de acciones, la 8ª Asamblea General Ordinaria que debía tener lugar el día 17 del corriente, ha sido postergada para el día 28 del mismo, á las 8,30 p. m., en el local social, calle 25 de Mayo Nº 168, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Discutir, aprobar ó modificar los inventario, balance general, memoria é informe del Síndico, correspondientes al 8º ejercicio de 1910.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes por dos años, un suplente por un año y un síndico titular y suplente.

4º Aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene á los señores accionistas, que á los efectos de constituir la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación, por lo menos de tres días al fijado para la reunión, debiendo estar éstos al corriente con sus cuotas y ser poseedor de ellas, como mínimo, con tres meses de antigüedad, ya sea por subscripción ó por transferencia.

La gerencia dará recibo de las acciones y constancia de haber cumplido con estos requisitos.—Buenos Aires, Abril 14 de 1911. P. G. Sloan, presidente.—Carlos A. Orlandini, secretario.

17 Abril.—Nº 973-v-28 Abril.

———

Asociación Pro Maestros de Escuela

Se invita á los Sres. Socios á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará con el número legal el día 29 del corriente y con cualquier número de asociados concurretes, el día 6 de Mayo á las 9 p. m., en la calle Libertad 581, (Escuela Presidente Roca), á objeto de tratar la siguiente:

Orden del día

Aprobación del acta de la Asamblea anterior; lectura y aprobación de la memoria del ejercicio de 1910; distribución de las utilidades líquidas, y elección de cuatro Directores titulares, y cuatro suplentes.

Para poder tomar parte de las deliberaciones deberán proveerse en el local de la Asociación Rodríguez Peña 935 de la tarjeta de entrada respectiva.—Buenos Aires, Abril 11 de 1911.—El secretario.

12 Abril.—Nº 967-v-29 abril.

———

Compañía Argentina Autotransportes

Sociedad Anónima

2ª Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones requerido para la celebración de la Asamblea que debía tener lugar el día 28 de Marzo ppdo., se convoca por segunda vez á los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de abril corriente á las 3,30 p. m., en el local de la Compañía, calle Solís 1815, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria del Directorio y balance al 31 de Diciembre 1910.

2º Informe del síndico.

3º Aprobación del dividendo.

4º Elección del síndico y suplente.

5º Designación de los accionistas para la aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Nota: En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 29 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones tres días antes del designado para la Asamplea. Siendo esta la segunda convocatoria, la Asamblea tendrá lugar con cualquiera que sea el número de acciones en ella representadas (Art. 33).—Buenos Aires, Abril 12 de 1911.—El Secretario.

17 Abril.—Nº 972-v-27 abril.

———

La República

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, quedan citados los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que deberá tener lugar en el local de la Sociedad calle Florida 230 (altos), el Sábado 29 de Abril de 1911, á las 4 p. m., á fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al octavo ejercicio, cerrado el 28 de Febrero 1911.

2º Elección de cuatro Directores titulares por dos años, y tres Directores Suplentes, por haber terminado su mandato los Sres. Antonio L. Agrelo. Eugenio Dumas, Sergio M. Piñeiro, Carlos R. Rossi, Arístides Spont, Juan Parpaglioni y Federico Dumas.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se advierte á los señores Accionistas que para tener derecho á asistir á la asamblea y votar, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea, como lo establece el Art. 25 de los Estatutos.—Buenos Aires, Abril 12 de 1911.—El presidente.

17 abril Nº 968-v-29 abril.

———

Fuerte Olimpo

Sociedad Anónima

Aviso de Convocatoria

Se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 25 de Abril de 1911 á las 4,30 de la tarde, en su local, Rivadavia 666, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1910.

2º Elección de dos Directores Suplentes.

3º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

Los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, á más tardar un día antes del fijado para la Asamblea.—El Directorio.

6 Abril. Nº 921-v-25 abril.

———

Compañía Gas de San Nicolás

De acuerdo con el Art. 347 del Código de Comercio, el Directorio de la Compañía convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 24 de Abril del corriente año, á las tres p. m. en el domicilio de la Compañía, calle Venezuela 678 (altos), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance y cuentas correspondientes al ejercicio de 1910;

2º Resolver sobre la distribución aconsejada por el Directorio del saldo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas;

3º Elegir un Director titular por dos años, en remmplazo del señor Pascual Carelli, un Director suplente por dos años, en reemplazo del señor Carlos M. Pradere y Síndico y suplente.

Se previene á los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones, con cinco días de anticipación en el escritorio de la Compañía.—Buenos Aires, Abril 5 de 1911. —El Directorio.

5 Abril—Nº 914-v-24 abril.

———

Gaggino Lauret

Sociedad Anónima de Curtiembres

Se convoca á los señores accionistas de la Sociedad Anónima de Curtiembres «Gaggino Lauret», para el Jueves 27 del corriente, á las 10,30 a. m., en su escritorio calle San Martín 195.

Orden del día:

Aprobar la venta de las propiedades y existencias de la Sociedad.

Tratar de la liquidación y nombrar los liquidadores.—El secretario.

17 Abril.—Nº 971-v-27 abril.

LA EQUITATIVA DEL PLATA

Maipú 187

Sociedad Anglo Argentina de Seguros sobre la vida

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, el 6 de Marzo de 1897

Balance correspondiente al Primer Trimestre de 1911, al 31 de Marzo

Capital para emitir..........	779.000	
» suscrito....	221.000	
		1.000.000
Capital realizado............	117.250	

DEBE	$ o/s	$ m/n
—	—	-
Acciones en Cartera.		779000 —
Accionistas........		103750 —
Organización y Extensión.		169292 49
Siniestros		39025 —
Agencias..........	1130 19	26638 41
Gastos de Instalación............		37060 31
Gastos de Viajes...		2142 75
Anuncios..........		3165 50
Reaseguros........		4650 75
Propaganda........		35250 95
Correos y Telégrafos.............		318 05
Cuentas Corrientes.		56512 84
Gastos Generales...		3609 56
Alquileres.........		3000 —
Sueldos...........		13530 —
Caja.......... ..		19581 09
Patentes é Inpuestos............		2457 45
Comisiones y Corretajes......		29760 76
Préstamos S/ Pólizas.	1953 77	212491 06
Hipotecas S/ Propiedades...........		93550 —
Valores y Títulos..	5263 12	916 —
Conversión de Moneda............		6612 98
Bancos............		37030 85
Propiedad en Mendoza...........		5781 30
Propiedades.......		986601 73
Obligaciones á Cobrar......	141 82	6246 84
Honorarios Médicos.		848 —
Muebles y Utiles...		28093 84
	8488 90	2706921 51

HABER	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Reserva General....		1248587 18
Reserva de Previsión............		38772 92
Dividendos á Tenedores Pólizas....		74276 93
Dividendos en Reserva...........		26100 —
Conversión de Moneda...........	2909 65	
Premios 1er Año y Renovación......	5574 03	145012 18
Varios Acreedores..	5 22	53219 42
Intereses y Descuentos.............		3864 43
Capital...........		1000000 —
Ganancias y Pérdidas........... .		117088 45
	8488 90	2706921 51

Buenos Aires, Marzo 31 de 1911.

Por «La Equitativa del Plata». – Samuel Hale Pearson, Presidente.—H. C. Thompson, Secretario. —A. A. Cabero, Contador. —Vº Bº W. H. Krabbé, Síndico.

Buenos Aires, Abril 11 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 986-v-21 abril.

BANCO DE MADRID Y BUENOS AIRES

Avenida de Mayo Nº 852

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 22 Marzo de 1910.

Capital autorizado,	$ m/l	2500000 —
Capital emitido,	»	500000 —
Capital suscripto	»	311300 —
Capital realizado,	»	275250 -

Balance Trimestral al 31 de Marzo 1911

ACTIVO		$ m/n
—		—
Caja: existencia.....	195102 20	
Banco de Galicia y Buenos Aires......	5405 74	
Banco Español del Río de la Plata........	3908 25	
Banco de la Nación Argentina.........	41 —	
Banco Seguros sobre Créditos...	14380 61	218837 80
Acciones......................		188700 —
Accionistas...		36050 —
Mobiliario.		9199 67
Acciones Directores y Gerente en depósito		45000 –
Corresponsales Extranjeros.....		2973 38
Efectos á cobrar...	3438 —	
Anticipos y Préstamos Garantidos.	240728 10	
Valores Descontados............	77942 11	
Deudores en gestión	539 10	322647 31
Valores en Depósito y al cobro..		19047 —
Gastos Generales, Sueldos, Alquileres, etc......		17988 09
		860443 25

PASIVO		$ m/n
—		—
Capital		500000 —
Caja de Ahorros..	929 86	
Depósito á Plazo Fijo......	25937 50	
Cuentas Corrientes	217471 76	244339 12
Directorio s/cuenta de Acciones en Depósito.................		45000 —
Depositantes de valores.... ...		19047 —
Descuentos, Intereses, Comisiones, etc......................		43534 34
Cuotas de Ingreso............		3959 40
Fondo de Reserva		1857 52
Dividendos...........		2705 87
		860443 25

Buenos Aires, Marzo 31 de 1911.

Manuel Capurro, Presidente—José Mª López Carmona, Gerente — T. Marco, Síndico— J. de Lara, Contador.

Buenos Aires, Abril 11 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 983-v-21 abril.

Cooperativa del Magisterio Argentino

Asamblea ordinaria de 20 de Abril de 1911

Segunda convocatoria

El Directorio convoca á los señores accionistas para la Asamblea general ordinaria que se efectuará el día 20 de Abril del corriente, en el salón de la L. di C. Cangallo 1756.

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al tercer ejercicio comercial de la Sociedad.

3º Colocación de beneficios.

4º Renovación de Directorio.

Renovación de Síndico y suplente.

Se previene á los Sres. accionistas que para asistir deben depositar sus acciones por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, y que siendo segunda convocatoria ésta se efectuará con el número de socios que concurrieran.—El Directorio.

7 abril. Nº 926-v-20 abril.

Tranvía á Vapor de Rafaela

Sociedad Anónima

De acuerdo con los Arts. 25 y 27 de los Estatutos de la Sociedad Anónima Tranvía á Vapor de Rafaela, se convoca á los señores accionistas á una Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1911, á las 3 de la tarde, en el local de la sociedad, calle San Martín 201, Buenos Aires, á los efectos del Art. 26 de los mencionados estatutos. Los señores Accionistas, en cumplimiento del artículo 29, se servirán depositar sus acciones con diez días de anticipación, en la Caja de la Sociedad, sita en el expresado local.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance por el Ejercicio 1910.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de seis Directores Titulares y cuatro Suplentes; Síndico y Suplente.

4º Proposiciónes eventuales y comunicaciones del Directorio. — Buenos Aires, Abril 5 de 19011.—M. N. Watts, secretario.

8 Abril.—Nº 839-v-28 abril.

Exposiciones Internacionales

Sociedad Anónima Lda.

De acuerdo con los Arts. 24 y 22 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita á los Sres. Accionistas á la Asamblea Extraordinaria y á la 1ª Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Abril de 1911, á las 3 p. m., en el local del Parque Japones, Paseo de Julio.

Ordenes del día:

Asamblea Extraordinaria.—1º Modificación de los Arts. 14, 17 y 20 de los Estatutos.

2º Lectura y aprobación del acta de la misma.

Asamblea Ordinaria.—1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al primer ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1910.

2º Elección del Síndico y Síndico suplente por un año.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en las Asambleas, los Sres. Accionistas, deberán presentar sus acciones entre 2 y 3 p. m., en la secretaría de la sociedad, en el Parque Japones, por lo menos tres días antes de la reunión de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponde.—El Presidente.

8 Abril Nº 941-v-26 abril.

«LA PROPIEDAD»

Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro
Domicilio social: Lavalle 485, Bs. As.
Autorizada por el Superior Gobierno Nacional por Decreto del 4 Septiembre de 1905.
Balance de Saldos al 31 de Marzo de 1911.
1er. Semestre del 6o año social

ACTIVO		$ m/n
Acciones á Emitir:		
Saldo de la Serie C.	$ 227600 —	
Importe de la serie D.........	» 250000 —	477600 —
Accionistas Serie C:		
Saldo á Realizar de la Serie C..		1460 —
Obligaciones de Capital á subscribir....................		484000 —
Bancos y Caja:		
Existencia en Bancos	$ 13106 68	
Existencia en Caja..	» 2595 56	15702 24
Muebles, Utiles é Instalaciones..		1 —
Deudores Hipotecarios:		
Préstamos pa. Construcciones, etc.	$ 676916 60	
Amortizado h. la fec.	» 76165 40	600751 20
Deudores Varios:		
Por Intereses s. hip.	$ 11517 88	
Por otros conceptos	» 4459 17	
Por Multas s/. Acciones A.........	» 4522 —	20499 05
Gastos Generales, etc:		
Saldo de esta cuenta...........		15698 67
Depósitos en Garantía:		
Acciones depositadas por los directores................ ..		27000 --
		1642712 16

PASIVO		$ m/n
Capital.		
El Realizado:		
Serie A. 250.000 —		
Serie B. 250.000 —		
Serie C. 20.940 —	$ 520940 —	
A Realizar:		
Serie C............	» 1460 —	
A Emitir:		
Saldo.		
Serie C. 227.600 —		
Importe.		
Serie D. 250.000 —	» 477600 —	
El Autorizado.............		1000000 —
Obligaciones de Capital al 8 %:		
Realizadas...	$ 16000 —	
A Subscribir.	» 484000 —	500000 —
Fondo de Reserva:		
Saldo de esta cuenta	$ 10004 —	
Fondo de Previsión:		
Saldo de esta cuenta	3928 68	13932 68
Préstamos Acordados:		
Saldo á pagar en los plazos establecidos en los contratos respectivos..............		13560 —
Rentas Obligaciones de Capital:		
Saldo de esta cuenta..........		320 —
Obligaciones á Pagar:		
Saldo de esta cuenta....		20000 —
Acreedores Varios:		
Saldos de esta cuenta		925 49
Dividendos 4o y 5o Ejercicio.		
Dividendos á pagar...........		18004 25
Multas, Acciones Serie A:		
Saldo de esta cuenta		4522 —
Intereses, Primas, etc:		
Saldo de esta cuenta....... ...		44447 74
Directores:		
Depósitos de acciones en garantía de su mandato.........		27000 —
		1642712 16

«La Propiedad» Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro. — Salvador Inchauspe, Presidente. — Leopoldo Sjöberg, Gerente. — Eugenio Leonardini, Síndico.

Buenos Aires, Abril 17 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González,* Inspector General.

N. 995-v-22 abril.

Compañía Franco Argentina de Electricidad

Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, se convoca á los Sres. Accionistas á Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Mayo próximo á las 5 p. m., en la Sede Social, calle Esmeralda No 188, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1o Modificación de los Estatutos, Sociales y aumento de Capital.

2o Nombramiento de 2 nuevos Directores, de acuerdo con las modificaciones que se sancionen por la Asamblea, y que entrarán á funcionar una vez aprobadas las reformas por el Superior Gobierno.

3o Nombramiento de 2 Accionistas para firmar el acta.

Se previene á los Sres. Accionistas que, (según Art. 25 de los Estatutos), para obtener el boleto de entrada á la Asamblea, es necesario depositar las acciones, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la Oficina de la Compañía, calle Esmeralda No 188.—Buenos Aires, Abril 8 de 1911: El secretario:

10 Abril.—No 949-v-3 mayo.

Compañía Inmobiliaria Franco-Argentina (En Liquidación)

Bartolomé Mitre No 226

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 29 de Abril á las 4 p. m., en su local calle Bartolomé Mitre No 226, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio comprendido entre el 1o de Septiembre de 1910 á 31 de Diciembre del mismo año, é informe del Síndico.

2o Nombramiento del Síndico Titular y Suplente.

3o Remuneración del Síndico.

4o Aprobación del acta de esta Asamblea.

Los señores accionistas en cumplimiento con el Art. 39 de los Estatutos, depositarán sus acciones con tres días de anticipación en la Caja de la Compañía, Bartolomé Mitre 226 (4o piso).—Marciano Cano, secretario. 6 Abril—No 918-v-29 abril.

Compañía Argentina de Tierras (Ltd.)

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos se convoca á los señores accionistas á Asamblea General Ordinaria, para el día 25 del corriente á las 5.30 p. m., en el local calle Victoria 978, con la siguiente

Orden del día

1o Integracióon del Directorio.

2o Aprobación de la Memoria y Balances.

Se recuerda á los señores accionistas, que de conformidad con el Art. 33 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, se requiere que depositen, hasta un día antes de fijado para ella, en la Caja de la Compañía, Victoria 978, las acciones ó recibos de pagos de cuotas de las mismas. —El Directorio.

5 Abril—No 910-v-25 abril.

Compañía de Tanino de Santa Fe

Sociedad Anónima

Calle Victoria 618

Convocatoria

Convócase á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Abril á las 3 p. m., en el local de la Sociedad para tratar la siguiente:

Orden del día:

1o Informe del Directorio, Balance General y Fijación del Dividendo.

2o Elección de un Director.

3o Elección del Síndico y Síndico Suplente.

Conforme al Art. 20 de los Estatutos los Sres. Accionistas presentarán hasta el día 22 de Abril en la Secretaría de la Sociedad sus acciones ó el certificado de depósito para obtener su boleta de entrada. —Buenos Aires, Abril 7 de 1911.—El secretario.

10 Abril.—No 946-v-25 abril.

Luz Kitson del Río de La Plata

Sociedad Anónima

Se convoca á los Sres. Accionistas á las Asambleas Ordinarias y Extraordinaria, que tendrá lugar el día 26 del corriente, á las 3 y 4 p. m., respectivamente, en el local social, Victoria no 1968, para tratar la siguiente orden del día:

Asamblea Ordinaria

1o Discutir y aprobar ó modificar los Inventarios, Balance General, Memoria é Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio de 1910.

2o Elección de los miembros titulares y suplentes del Directorio, que deberán reemplazar á los que cesan.

3o Elección del Síndico titular y suplente por un año.

Asamblea Extraordinaria

Venta ó transferencia del activo y pasivo de la sociedad.

Se previene á los Sres. Accionistas, que á fin de poder concurrir á las Asambleas y de acuerdo á lo que prescribe el artículo 29 de los Estatutos, harán anotar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha señalada para las Asambleas.—El Directorio.

10 Abril No 947-v-26 abril.

Compañía General de Electricidad de Córdoba

Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio, y de acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos, se convoca á los Sres. Accionistas á la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Abril próximo, á las 3 p. m., en la sede social, calle Esmeralda 188, para tratar la siguiente

Orden del día

1o Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 1er. Ejercicio, terminado en 31 de Diciembre 1910.

2o Elección de seis Directores Titulares y un suplente.

3o Elección del Síndico y Síndico suplente.

Se previene á los Sres. Accionistas, que (según Art. 28 de los Estatutos) para obtener el boleto de entrada á la Asamblea es necesario depositar las acciones, hasta 3 días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en Buenos Aires, en la Oficina de la Compañía, calle Esmeralda 188, en Córdoba, en nuestra Administración, calle Colón 452 y en la Sucursal del Banco Español del Río de la Plata. —Buenos Aires Abril 8 de 1911.—El secretario.

10 Abril No 498-v-29 abril.

BANCO DEL COMERCIO

25 DE MAYO 198—BUENOS AIRES

Sociedad Anónima autorizada por Decretos del Superior Gobierno de 25 de Agosto de 1899, 22 de Junio de 1900, 16 de Diciembre de 1903 y 14 de Mayo de 1909.

Capital Autorizado $ 5.000.000 m/n — dividido en diez series de 25.000 acciones cada una de $ 20 m/n cada acción.

Capital Subscripto comprendiendo las series 1a á 10a inclusive... $ 5.000.000 m/n

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1911.

DEBITO		$ o/s	$ m/n
Existencia:			
Caja	$ 1.270.514 16	100 —	
Depósitos en otros Bancos	» 800.000 —		2070514 16
Títulos de Renta (Valor Efectivo)			260 —
Inmuebles			996221 70
Mobiliario y Gastos de Instalación			18334 98
Préstamos con Caución			64257 23
Cuentas Corrientes (Deudores)			408342 56
Valores Descontados			5860547 32
Varios			79195 57
Valores en Depósito		112136 —	2992113 24
		112236 —	12489786 76
CREDITO			
Capital Realizado			4787300 —
Fondo de Reserva	160.764 04		
Fondo de Previsión	54.754 04		215518 08
Cuentas Corrientes y Depósitos á Plazo		100 —	3815900 17
Fondo Amortizante de Certificados de Ahorro			280413 48
Varios			326359 09
Depósitos en Custodia	(Valor nominal)	52368 —	2419680 —
Depósitos en Garantía	»	59768 —	261650 —
Valores á Cobrar			310783 24
Fondo Provisorio de Dividendos			72182 70
		112236 —	12489786 76

Buenos Aires 8 Abril de 1911.

David de Tezanos Pinto, Presidente. — C. Malpeli, Gerente. — Julio Peró, Contador. — Vo. Bo. H. Randle, Síndico.

Buenos Aires, Abril 12 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 989-v-22 abril.

"EL EJE" SOCIEDAD ANÓNIMA

CALLE CUYO Nº 1580, BUENOS AIRES

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional con fecha 3 de Noviembre de 1903.

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1911,

publicado de conformidad con el Artículo 360 del Código de Comercio.

ACTIVO	$ m/n	o/s
Caja y Bancos	34471 93	
Mercaderías	232938 31	332975 76
Propiedad Calle Cuyo Nº 1580	200032 82	
Muebles, Utiles é Instalaciones	9198 14	
Fábrica Avenida Montes de Oca	197201 81	1117 90
Deudores en Cuenta Corriente	696543 93	0 15
Deudores con Pagarés	298056 40	
Títulos	150 —	
Títulos de los Directores	50000 —	
Gastos Generales	134461 45	50 37
Intereses y Descuents.	32477 40	1363 36
Conversión	705011 24	
	2590543 43	335507 54

PASIVO	$ m/n	o/s
Capital Autorizado y Realizado	1200000 —	
Fondo de Reserva Legal	120000 —	
Fondo de Previsión	459404 40	
Alquileres	3000 —	
Acreedores en Cuenta Corriente	50517 80	24119 27
Acreedores con Pagarés	600000 —	
Directores por sus Títulos	50000 —	
Ganancias y Pérdidas	7221 08	
Mercaderías Cuenta Acreedora	100400 15	
Metálico		310204 77
Cambios		1183 50
	2590543 43	335507 54

Buenos Aires, Abril 10 de 1911.

Por «El Eje» Sociedad Anónima. — Canuto Martínez, Presidente. — Abel Bénétrix, Gerente. — Vo. Bo. Eduardo Bonduel, Síndico.

Buenos Aires, Abril 12 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 997-v-22 abril.

"LA COMERCIAL", Limitada

Sociedad Anónima

Para Compra-venta de Mercaderías, Cereales, Haciendas y demás producto del País.

Victoria, 618 — Buenos Aires

Casas en: — Coronel Martínez de Hoz, Las Toscas, La Pradera, Timote, Santa Inés, y Colonia Séré (F. C. Oeste).

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 19 Agosto de 1907.

Capital Autorizado y Realizado $ 500.000 m/n

Serie única

Balance del Activo y Pasivo correspondiente al 3o Trimestre del 4o Ejercicio de Marzo 31 de 1911.

DEBE	$ m/n
Caja y Banco	31775 61
Obligaciones á Cobrar	20000 —
Instalación Telefónica	5443 49
Acciones en Depósito	25000 —
Gastos Generales	20378 58
Intereses y Descuentos	21711 72
Casa Martínez de Hoz	321062 75
Casa Las Toscas	327986 61
Casa La Pradera	121328 61
Casa Timote	329791 76
Casa Colonia Séré	158186 90
Varios Deudores	10856 92
	1393522 95

HABER	$ m/n
Capital	500000 —
Fondo de Reserva	26286 14
Fondo de Previsión	17749 87
Acciones del Directorio	25000 —
Dividendo 2° Ejercicio	180 —
Obligaciones á Pagar	535879 05
Varios Acreedores	288427 89
	1393522 95

Buenos Aires, Marzo 31 de 1911.

Santiago Luro, Presidente — C. D. Roques, Director-Gerente — R. A. Naón, Contador — Luis de Elizalde, Síndico.

Buenos Aires, Abril 17 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 996-v-22 abril.

Guillermo Johnston y Campbell Ltda.

Sociedad Anónima

Por resolución del directorio se convoca á los Sres. Accionistas, á la asamblea general, que tendrá lugar el día 22 del corriente, en el local de la Compañía, calle San Martín 147, á las 6 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día

1º Memoria del directorio, balance general é informe del síndico.
2º Distribuciones de utilidades.
3º Elección del síndico.
4º Remuneración del síndico.—Buenos Aires, Abril 5 de 1911.—Guillermo Johnston (Presidente).—Arturo Lymn (Director Gerente).

6 Abril Nº 917-v-22 abril.

Instituto Biológico Argentino

2ª Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones necesario para que pudiera celebrarse la asamblea citada par el día 27 de Marzo ppdo., se cita á los señores accionistas, por segunda vez, á la Asamblea que se celebrará el día 25 del corriente á las 5,30 de la tarde en el local de la calle San Martín Nº 113, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y del balance del ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1911.—

2º Renovación de tres titulares, señores Luis Dufaur, Dr. Arturo Vatteone y Dr. Arturo Enríquez; un suplente en reemplazo del Dr. Juan Gonella, salientes por sorteo y un síndico titular y un síndico suplente en reemplazo de los señores José Cirelli y Atilio Massone, salientes por terminación de período.

Siendo ésta la segunda convocatoria, la Asamblea se celebrará con cualquier número de accionistas que concurra.—Buenos Aires, Abril 11 de 1911.—El directorio.

17 Abril.—Nº 969-v-25 abril.

Jockey Club

Se convoca á los señores socios del Jockey Club, á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 6 de Mayo á las 9 p. m.,

Orden del día:

1º Lectura de la memoria anual.

2º De acuerdo con el Art. 7, inciso 1º, de los Estatutos: elección por dos años de diez miembros de la Comisión Directiva en reemplazo de los siguientes Sres. salientes: Antonio Giménez, Federico A. de Toledo, Alberto Caprile, Alberto Leloir, Pedro O. Luro, José de Apellániz, Enrique Berduc, Julián Martínez (hijo), Teodoro de Bary (hijo), y Juan C. Gallegos, y cinco suplentes á fin de integrar la Comisión Directiva.

Artículo 8 de los Estatutos: La Asamblea General se considerará en quórum, con la presencia de la quinta parte de socios activos.

Si á la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente con tres días de intervalo al menos, y la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes á la hora de la convocatoria. Las citaciones se harán con la prense durante tres días y con trascripción del presente artículo.—Buenos Aires, Abril 18 de 1911.—El Secretario General.

19 Abril.—Nº 982-v-6 mayo.

Sociedad Italia

Esta sociedad de Socorro Mutuo é Instrucción, tendrá su asamblea trimestral en primera convocatoria, el Domingo 23 corriente, á las 2 p.m., en el local social de la calle Lavalle 2676.

Orden del día

1º Lectura del acta anterior.
2º Relación del presidente.
3º Balance trimestral.
4º Cargos vacantes.
5º Varias.

Nota: No habiendo número legal de socios, la asamblea quedará aplazada para el día 30 del mes corriente.—Buenos Aires, Abril 18 de 1911.- Bottoli Guglielmo, presidente.—C. Parenti, secretario.

19 Abril Nº 981-v-21 abril.

Compañía de Minas del Intiguasi

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para la asamblea general ordinaria, que debía tener lugar el día 31 de Marzo ppdo., se cita por esta segunda convocatoria, á los Sres. Accionistas, para la que indefectiblemente tendrá lugar, cualquiera que sea el número de accionistas presentes, el día 29 de Abril corriente, á las 4 de la tarde, en las oficinas de la compañía, Florida 391, para considerar los asuntos contenidos en la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1910.

2º Lectura del informe del síndico.

3º Nombramiento de cuatro directores (Art. 13.).

4º Nombramiento de síndico y suplente (Art. 20).

Se recuerda los señores accionistas, que para tener derecho á asistencia y voto deberán depositar sus acciones en las oficinas de esta Compañía, hasta tres días antes de la fecha indicada para la asamblea (Art. 24).—El secretario.

19 Abril Nº 987-v-29 abril.

Sociedad Margherita di Savoia

C. Calvo 854

Las señoras socias, son convocadas en Asamblea General Ordinaria, para el domingo 23 del corriente mes, á las 2 p. m.

Habrá quórum con cualquier número de presentes, una hora después de la indicada.

La orden del día está expuesta en la Secretaría. — Buenos Aires, Abril 19 de 1911.—La secretaria.

20 Abril.—Nº 990-v- 22 Abril.

Sociedad Minerva de Socorros Mútuos y de Beneficencia

Venezuela 634

Se invita á los señores socios á asistir a la Asamblea General semestral que tendrá lugar el domingo 23 á las 2 de la tarde, en el local Social, Venezuela 634.

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea General del 23 de Octubre de 1910.

2º Lectura de la memoria del 1er. semestre 1910-1911.

3º Elección de seis vocales y seis suplentes.

4º Nominación de la Comisión revisora de cuentas.

5º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.—Buenos Aires, Abril 19 de 1911.— M. V. Golco, Presidente.—Augusto Boston secretario.

20 Abril.—Nº 991-v-22 abril.

Nuova XX Settembre 1870

Sociedad Italiana de S. M.

Se invitan los socios á intervenir á la Asamblea Ordinaria del 1er. trimestre 1911 que tendrá lugar, en el local social Bustamante Nº 563, el domingo 23 de Abril á las 1,30 p. m.

Siendo esta la 2ª convocatoria la Asamblea se efectuará con cualquier número de socios presentes.

La orden del día está expuesta en la secretaría.—Buenos Aires, Abril 19 de 1911. -El Secretario.

20 Abril Nº 988-v-22 abril.

Té Oso (S. A.)

Convocatoria

Convócase á los Sres. Accionistas á la Asamblea general que tendrá lugar, habiendo número, el sábado 6 de Mayo á las 2 p. m., en su local, Perú 1385 altos, y no habiendo número, el sábado 20 de Mayo á la misma hora con los accionistas que concurran, á objeto de considerar la memoria y balance anual é informe del Síndico, elegir cuatro directores y el síndico.

El depósito de acciones á que se refiere el Art. 19 de los estatutos, se hará en la Compañía Introductora de Buenos Aires, Rivadavia 1086. Caso que estén depositados ya en algún Banco, bastará el certificado del Banco.—Buenos Aires, Abril 17 de 1911.—El Directorio.

20 Abril Nº 993-v-6 mayo.

Banco de descuentos

Sociedad Argentina de Crédito

2ª Convocatoria

Se avisa á los señores accionistas de esta sociedad, que no habiéndose depositado el número de acciones necesario para la celebración de la Asamblea Extraordinaria, convocada para el día 19 del corriente, de acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos, ésta deberá tener lugar el próximo día 29, á las 3,30 p. m., en su local social, Chacabuco 82, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

Reforma general de sus Estatutos.

Se ruega á los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, depositen sus acciones con tiempo, para que pueda tener lugar la Asamblea. — Buenos Aires, 19 de Abril de 1911.—El Presidente.

20 Abril. Nº 992 v-29 abril.

Sociedad Argentina de Edificación

720—Victoria- 720 Buenos Aires

Segunda convocatoria

No habiéndose inscripto el número suficiente de acciones para celebrar la Asamblea General Extraordinaria, convocada para el 20 del actual, se pone en conocimiento de los Sres. Accionistas; que ella tendrá lugar con el número de los que concurran, el día 2 de Mayo próximo venidero, á las 5 p.m., en su local social, Victoria 720, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.

2º Aumento de capital.

3º Modificaciones propuestas por el Directorio, de los artículos 2, 3, 10 y 35 de los Estatutos.

4º Nombramiento de un accionista para aceptar una cesión.

Nota: Art. 30. Los accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con dos días por lo menos de anticipación al fijado para la reunión, quiénes recibirán un justificativo del número de acciones depositadas, que servirá también de entrada.—Buenos Aires, Abril 19 de 1911.—El secretario.

20 Abril Nº 998-v-1º mayo.

Caapucu

Sociedad Anónima

Explotación de Bosques y Ganadería

De acuerdo con los estatutos convócase á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Mayo próximo á las 2 p. m., en el local de la Sociedad calle Maipú 131, escritorio Nº 4, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria y presentación del Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Elección del Síndico titular y suplente.

Para tomar parte en la Asamblea los Sres. Accionistas deberán depositar hasta un día antes del designado sus acciones ó un certificado de depósito de un Banco en la caja de la Sociedad, á fin de obtener el boleto de entrada.—Buenos Aires, Abril 18 de 1911.—El Directorio.

20 Abril. Nº 999-v-5 mayo.

Ministerio del Interior

1º Llámase á propuestas para la provisión de (150) ciento cincuenta monturas recado, compuestas de (1) un juego riendas, cabezada y cabestro de suela: (1) un freno, (1) una matra, (1) una carona de suela, (1) una albarda con grupera, (1) una cincha de piola, (1) una encimera de suela, (2) dos correones de cuero crudo, (1) un par de estribos, (1) un par de estriberas, (1) un cinchón de cuero crudo y (1) un cojinillo de lana, con destino á la gendarmería de policía de los Territorios Nacionales.

2º El número de prendas que se licita es aproximado y el Ministerio se reserva el derecho de aumentarlas ó disminuirlas si fuera necesario ó de rechazar el total de las propuestas.

3º Los precios deberán establecerse por cada montura, recado completos en pesos moneda nacional ó curso legal.

4º La montura recado será de calidad y confección igual á las muestras existentes en el Ministerio del Interior.

5º Cada propuesta será presentada en un papel de renta nacional del valor de ($ 5) cinco pesos moneda nacional y acompañada de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del Ministerio del Interior, por valor del (3 %) tres por ciento del total de las propuestas, el que será doblado por la parte cuya propuesta sea aceptada.

6º No se tomarán en cuenta las propuestas que no se presenten en las condiciones siguientes:

a) Escritas en un papel de renta nacional de ($ 5) cinco pesos moneda nacional.

b) Las que no vengan con sus precios expresados en pesos moneda nacional de curso legal.

c) Las que tengan cualquier alteración aumentando ó disminuyendo los precios de los artículos.

7º La licitación tendrá lugar el día 13 de Mayo, á las 4 p .m., y no se tomarán en cuenta las propuestas que se presenten después de esa hora.

8º Las monturas recados serán entregadas dentro de los (30) treinta días después de aprobada la licitación y aceptada la propuesta respectiva.

9º El pago se hará al contado después de haberse recibido de conformidad todas las monturas recados.

10. Las propuestas se abrirán en presencia del Sr. Subsecretario del Ministerio ó de quien éste designe, del Sr. Escribano Mayor de Gobierno ó de quien haga sus veces y de los interesados que concurran al acto en el día y hora designados.—Buenos Aires, Abril 10 de 1911.—Casabal.

v-13 mayo.

Llámase á licitación para la provisión de ciento cincuenta monturas recados con destino á la gendarmería de los Territorios Nacionales, de acuerdo en un todo á la muestra y pliego de condiciones existente en la segunda Sección del Ministerio del Interior.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 13 de Mayo, á las 4 de la tarde, en la Subsecretaría del Ministerio.—Buenos Aires, Abril 11 de 1911.—El Subsecretario.

v-13 mayo.

Dirección General de Correos y Telégrafos

LICITACIONES

Llámase á propuesta durante treinta días, para efectuar el transporte de correspondencia por Correos á Caballo, entre Tinogasta y Fiambalá.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Secretaría General, ó á la Oficina de Correos de Catamarca. —Buenos Aires, Abril 11 de 1911. —Salvador Carbó.

v-10 mayo.

Llámase á propuesta durante treinta días, para efectuar el transporte de correspondencia por Correos á Caballo, entre estación Zapata y Tupungato.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Secretaría General, ó á la Oficina de Correos de Mendoza. — Buenos Aires, Abril 12 de 1911. — Salvador Carbó.

v-11 mayo.

Policía de la Capital

El día 3 de Mayo próximo, á las 3 p. m., tendrá lugar en la Secretaría General, ante el Escribano General de Gobierno, la licitación pública para la provisión de uniformes de verano para Jefes y Oficiales del Cuerpo de Bomberos, telas y demás accesorios para la confección de uniformes de verano para Auxiliares, Oficiales Inspectores y personal subalterno de Policía.

Pliego de condiciones á disposición de los interesados, en la División Administrativa.—Buenos Aires, Abril 4 de 1911.

v-3 mayo.

El día 25 de Abril, á las 3 p. m., tendrá lugar la licitación en remate público, para la provisión de forraje con destino á las caballadas de policía, durante el segundo semestre del corriente año. El pliego de condiciones, se encuentra á disposición de los interesados, en la División Administrativa. —Buenos Aires, Marzo 27 de 1911.

v-25 abril.

Intendencia Municipal de la Capital

Subintendencia de Belgrano

Cítase al propietario del terreno, ubicado en la calle Acha al lado del 2560, á efectos de que en el término de cinco días concurra á la mesa de entradas de la misma, para hacerle saber las obligaciones que con respecto al mismo le imponen las Ordenanzas vigentes.—Buenos Aires, Abril 13 de 1911.—Joaquín Sánchez, subintendente.

v-21 abril.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Guanacache entre los Nos. 2261 y 2271, para que en el término de cinco días, concurra á la mesa de entradas, de la misma, á efectos de hacerle saber las obligaciones que con respecto al mismo le imponen las Ordenanzas respectivas.—Buenos Aires, Abril 13 de 1911 —Joaquín Sánchez, subintendente.

v-21 abril.

LICITACIONES

Llámase á licitación para la provisión y colocación del alumbrado eléctrico en el Cementerio del Oeste. Tendrá lugar el día 29 del corriente á la 1 p. m. Planos y pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Abril 20 de 1911. v-29 abril.

Llámase á licitación para la provisión y colocación de los materiales para la instalación eléctrica en los jardines de la Subintendencia de Boca y Barracas. Tendrá lugar el día 28 del corriente á la 1 p. m. Planos y pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Abril 19 de 1911.

v-28 abril.

Llámase á licitación para la provisión y colocación de 74 lámparas de arco en la calle Córdoba, de Montevideo á Gazcón. Tendrá lugar el día 27 del corriente á la una p. m. Planos y pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Abril 18 de 1911.

v-27 abril.

Llámase á licitación para la provisión de leche y manteca con destino á los Hospitales, Asilo Nocturno y Casas de Socorros Municipales durante el segundo trimestre del presente año. Tendrá lugar el día 22 del corriente á la 1 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, 13 de Abril de 1911. v-22 abril.

Llámase á licitación para la provisión y colocación de 170 lámparas de arco en las calles Corrientes y Triunvirato, desde Callao hasta Ushuaia. Tendrá lugar el día 21 del corriente, á la 1 p. m., planos y pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Abril 12 de 1911

v-21 abril.

Llámase á licitación para la provisión y colocación de materiales para la instalación eléctrica del Hospital San Roque. Tendrá lugar el día 20 del corriente á la 1 p. m., Planos y Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Abril 11 de 1911. v-20 abril.

Departamento Nacional de Higiene

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la impresión bimensual de los Anales del Departamento Nacional de Higiene, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina de Compras del Departamento, 25 de Mayo 277, donde se abrirán públicamente las propuestas el 17 de Mayo próximo á las 3 p. m. v-17 mayo.

Llámase á licitación por el término de treinta días, á contar desde el 22 del corriente, para la provisión de aparatos, útiles y drogas destinadas á la Oficina Química de la repartición, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Oficina de Compras del Departamento 25 de Mayo 277, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas serán abiertas en la misma oficina, el día 20 de Abril, á las 3 de la tarde, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y con las formalidades del caso. —Buenos Aires, Marzo 20 de 1911.—El secretario. **v-20 abril.**

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

EDICTO

De conformidad con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á todas las personas que se consideren con derecho á (20), veinte paquetes de cigarros toscanos, habiendo entre éstos dos paquetes con falla; los cuales fueron detenidos el día 18 de Marzo á las 5 y 20 p. m., al pretender introducirlos clandestinamente á plaza, el cigarrero Francisco Ardais, el que fué detenido en momentos en que salía por la portada de la calle Cangallo con una bolsa que contenía los efecto arriba indicados los cuales, según su manifestación, los había desembarcado del vapor «Tomasso di Savoia»; de la verificación practicada, resultó (6.400) seis kilos cuatro cientos gramos cigarros no habanos; que el Sr. Administrador ha dictado resolución en el expediente sumario Nº 159, letra S, con fecha 3 Abril, imponiendo la pena de comiso á la mercadería de que se trata.

Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.

Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital, Abril 18 de 1911.—A. M. Capurro.

v-22 abril.

Crédito Público Nacional

Licitaciones de Bonos Municipales de 1891 y de 1897

Se hace saber á los interesados, que el día 21 del corriente, á las 2,30 p. m., tendrán lugar las licitaciones de Bonos Municipales de 1891, creados por Ley Nº 2874 y de 1897 autorizados por Ley Nº 3465 para las amortizaciones correspondientes á los próximos vencimientos, siendo el fondo amortizante respectivamente de pesos 508.770 y de pesos 63.250 moneda nacional.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará durante los treinta días subsiguientes al del vencimiento.—Buenos Aires, Abril 11 de 1911.—El secretario.

v-21 abril.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Andrea Ibarra de Alvarez, en su carácter de viuda del ex Agente de Policía de la Capital, D. Pastor Alvarez.—Buenos Aires, Abril 10 de 1911.—El secretario.

v-24 abril.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, D. Pedro Hirigoyen, en representación de los menores, Lucio Pedro y María Juana Labourdette, estos últimos, en su carácter de hijos legítimos del ex empleado de la Intendencia de Guerra, D. Juan Labourdette.—Buenos Aires, ... de 1911.—El Secretario.

v-21 abril.

Contaduría General de la Nación

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, al señor Joaquín Rey, para que dentro del término de diez días, á contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca á esta Secretaría á dar explicaciones sobre la inversión de la suma de quinientos pesos moneda nacional, recibida en su carácter de Presidente de la Comisión Electoral 6ª, bajo apercibimiento de proceder de conformidad al Art. 75 de la Ley de Contabilidad.—Los Secretario.

v-24 abril.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

EDICTOS

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Aureliano Gigena, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, á D. Luis Secondo, á fin de que dentro de dicho término, comparezca por ante el Juzgado y Secretaría del que subscribe, por sí ó por medio de apoderado, á tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado doña Angela Passadores, de Secondo, sobre «Carta de pobreza para litigar», bajo apercibimiento de nombrársele al deefnsor de ausentes, para que lo represente, si no compareciera.—Buenos Aires, Marzo 17 de 1911.—Fermín M. Alsina, secretario.

Sin cargo. v-29 abril.

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Julián V. Pera, se cita y emplaza por medio del presente y por el término de quince días, á don «Cirilo Correa», para que dentro de dicho término, comparezca por intermedio de la Secretaría del autorizante, á tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado su esposa Dª Matilde von Kunowski de Correa, sobre separación de bienes, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se dará intervención al Defensor Oficial de Ausentes.—Buenos Aires, Marzo 30 de 1911.—Nicanor T. Valenzuela, secretario.

Sin cargo v-29 abril.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á las embarcaciones que, á continuación se expresan, que fueron encontradas en jurisdicción de la Ayudantía del puerto de San Fernando:

Canoa, sin nombre ni número, eslora 8 metros, manga 1 metro 0,70 centímetros, puntal 0,65 centímetros, está pintada totalmente de blanco, casco de madera y en regular estado de conservación.

Canoa, sin nombre ni número, eslora 4 metros, manga 1 metro 0,23 centímetros, puntal 0,36 centímetros, casco de madera y en mal estado.

Canoa, «María Luisa», sin número, eslora 4 metros 0,13 centímetros, manga 1 metro 0,10 centímetros, puntal 0,32 centímetros, casco de madera y en mal estado.

Canoa, sin nombre ni número, eslora 4 metros 0,83 centímetros, manga 1 metro 0,10 centímetros, puntal 0,30 centímetros.

Canoa, sin nombre ni número, eslora 4 metros 0,70 centímetros, manga 1 metro casco de madera y en mal estado.

Se previene que si en dicho término no fueren reclamadas se procederá de acuerdo con los reglamentos. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1911.—Pedro P. Ungaro, Oficial mayor.

v-5 mayo.

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á la canoa «Paz Entre Rianas», de madera, de construcción lisa, en mal estado y cuyas dimensiones son las siguientes: Eslora 4 metros 0,10 centímetros, manga 1 metro 28 centímetros, puntal 0,80 centímetros, la que se encuentra depositada en la Jefatura del puerto de la Capital.

Se previene que si en dicho término no fuese reclamada se procederá de acuerdo con los reglamentos. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1911.—Pedro J. Ungaro, Oficial mayor.

v-5 mayo.

Llámase á licitación privada, para la construcción del edificio destinado al Destacamento Norte, de la Jefatura del Puerto de la Capital, que será ubicado en el costado Sudeste del Dique 4.

Las obras se efectuarán en un todo de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Contaduría de la Prefectura General, 25 de Mayo 271 (altos), los días hábiles de 1 á 4 p. m. tos), los días hábiles de 1 á 4 p. m.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, con indicación del contenido antes de las 3 de la tarde del día 20 de Abril de 1911, en cuya fecha y hora tendrá lugar la apertura de los mismos en presencia de los interesados.

Cada licitador, debe antes de verificarse la apertura de los pliegos, haber efectuado el depósito del 2 por ciento en el Banco de la Nación Argentina, cuyo documento de depósito exhibirá en el acto de dicho apertura.—Buenos Aires, Marzo 15 de 1911.—El Contador.

v-3 mayo.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Contabilidad

Llámase á licitación pública hasta el 10 de Mayo próximo, á las 3 p. m., para el servicio de extracción de cenisas provenientes de las embarcaciones del tren de dragado de la Comisión del Plata Superior. Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Abril 10 de 1911.

v-10 mayo.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Inmigración

Llámase á licitación pública para el día cinco de Mayo próximo á las cuatro p. m., para los siguientes servicios, separadamente, durante el año 1911:

1º Provisión de carne y verduras al Hotel de Inmigrantes de la Capital.

2º Provisión de pan al mismo.

3º Acarreo de equipajes de inmigrantes en la Capital, por medio de carros automóviles.

Las propuestas serán abiertas en el despacho de la Dirección General de Inmigración el día indicado, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 1 á 4 de la tarde en la Oficina, Dársena Norte.—Buenos Aires, Abril 4 de 1911.—Anselmo E. Córdoba, Oficial Mayor. v-5 mayo.

División de Minas, Geología é Hidrología

Licitación. En la División de Minas, Geología é Hidrología, se recibirán propuestas hasta el 31 de Agosto 1911, á las 2 p. m., para la provisión de catorce máquinas perforadoras.—Informes, Maipú 1241, de 12 á 6 pasado meridiano.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta N. 32.877

«**Traful**»

Abril 7 de 1911.—Rufino Ortega y Hnos. —Artículos de las clases 1 á 79.

v-21 abril.

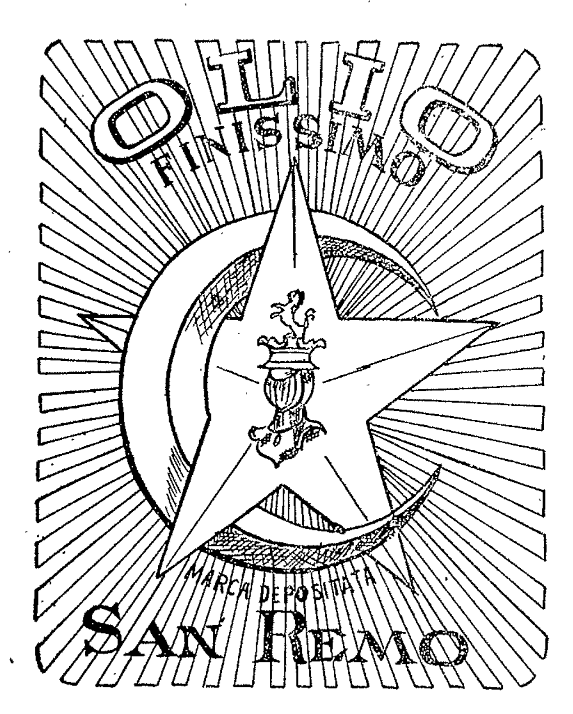
Acta N. 32.842

«**Pleincuir**»

Abril 4 de 1911.—Emil Strubberg.—Artículos de las clases 10, 26, 34, 54, 57 y 75.

v-21 abril.

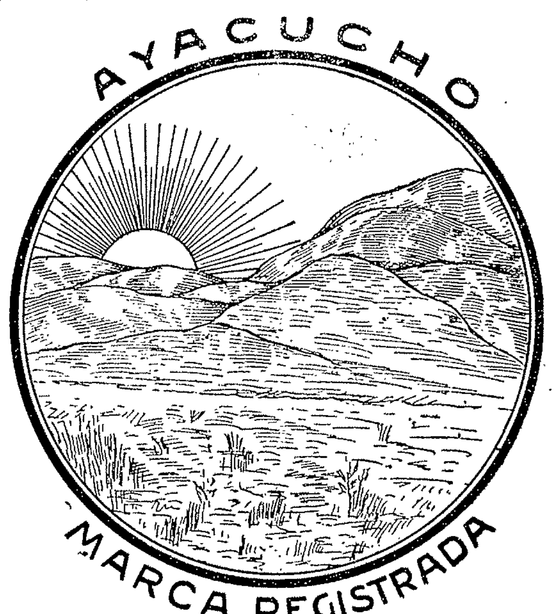
Acta N. 32.923



Abril 17 de 1911.—L. Raggio Hnos. — Artículos de la clase 64.

v-25 abril.

Acta N. 32.924



Abril 17 de 1911.—Arcal y Maceira. — Artículos de las clases 61 á 70.

v-25 abril.

Acta N. 32.928

"PRODUITS DYNAMIQUES GERMAIN"

Abril 17 de 1911.—Paul Flies.—Productos farmacéuticos, veterinarios y asépticos, clases 11 y 79.

v-25 abril.

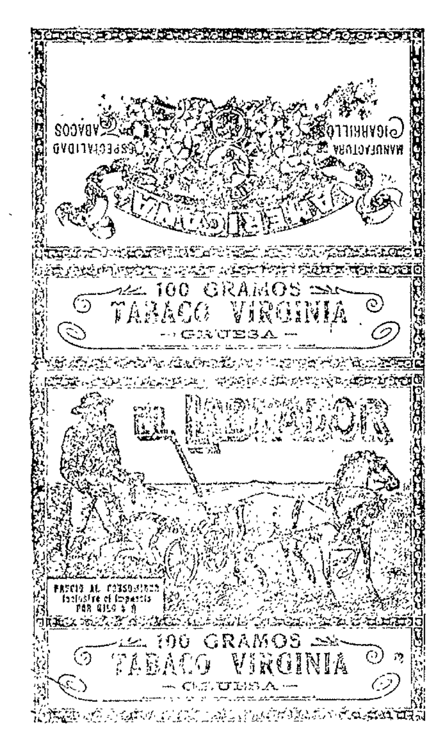
Acta N. 32.931



Abril 17 de 1911.—Compañía Comercial Sud Americana.—Artículos de las clases 2, 7, 8, 16, 17, 18, 24, 29, 30 á 33 y 41.

v-25 abril.

Acta N. 32.912



Abril 17 de 1911.—Grassi y Francioli.—Artículos de las clases 1 y 59.

v-25 abril.

Acta N. 32.913



Abril 17 de 1911.—Grassi y Francioli.—Artículos de la clase 59.

v-25 abril.

Acta N. 32.918

STENHOUSE

LIQUEUR WHISKY

GENUINE OLD SCOTCH.

W^M STENHOUSE & C^O

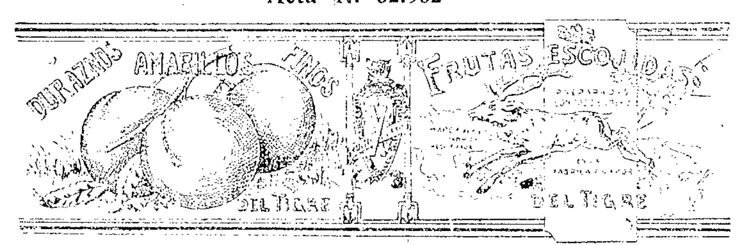
GLASGOW,

SCOTLAND.

Abril 17 de 1911.—William Stenhouse and Company.—Artículos de las clases 68 y 69.

v-25 abril.

Acta N. 32.932



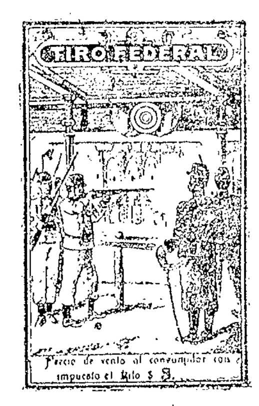
Abril 17 de 1911.—Bianchi, Heugas y Cía. — Duraznos en general, clase 70.
v-25 abril.

Acta N. 32.933



Abril 17 de 1911.—Da Passano Hnos. — Vinos y alcoholes en general, clase 68.
v-25 abril.

Acta N. 32.914



Abril 17 de 1911.—Grassi y Francioli.—Artículos de la clase 59.
v-25 abril.

Acta N. 32.916

REVIEW

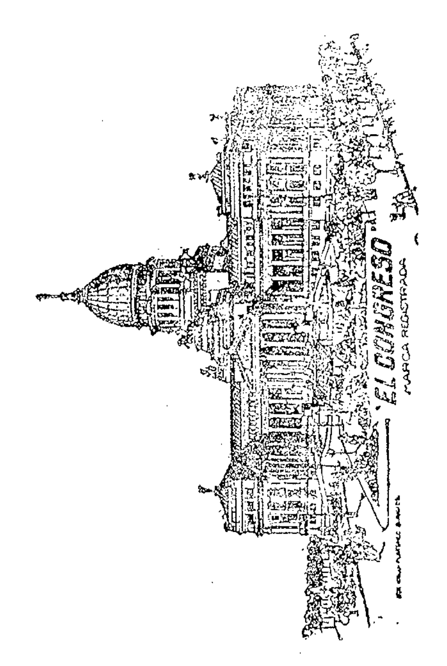
Abril 17 de 1911.—C. Brandauer y Co. Limited.—Plumas metálicas, clase 72.
v-25 abril.

Acta N. 32.917

TIMES

Abril 17 de 1911.—C. Brandauer y Co. Limited.—Plumas metálicas, clase 72.
v-25 abril.

Acta N. 32.915



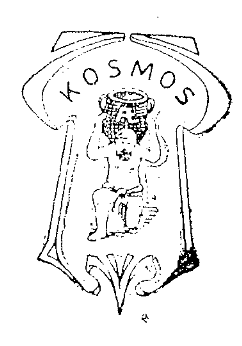
Abril 17 de 1911.—Grassi y Francioli.—Artículos de la clase 59.
v-25 abril.

Acta N. 32.919

"Dulce Nombre"

Abril 17 de 1911.—J. M. Rumbo.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-25 abril.

Acta N. 32.920



Abril 17 de 1911.—Max Krischer.—Artículos de las clases 32 y 38 á 42.
v-25 abril.

Acta N. 32.921



Abril 17 de 1911.—Max Krischer.—Artículos de las clases 32 y 38 á 42.
v-25 abril.

Acta N. 32.922



Abril 17 de 1911.—Joao de Carvalho Macedo Junior.—Artículos de la clase 68.
v-25 abril.

Acta N. 32.925

"EREDINE"

Abril 17 de 1911.—Paul Flies.—Productos farmacéuticos, veterinarios y asépticos clases 11 y 79.
v-25 abril.

Acta N. 32.926

"ANTIKOCCINE"

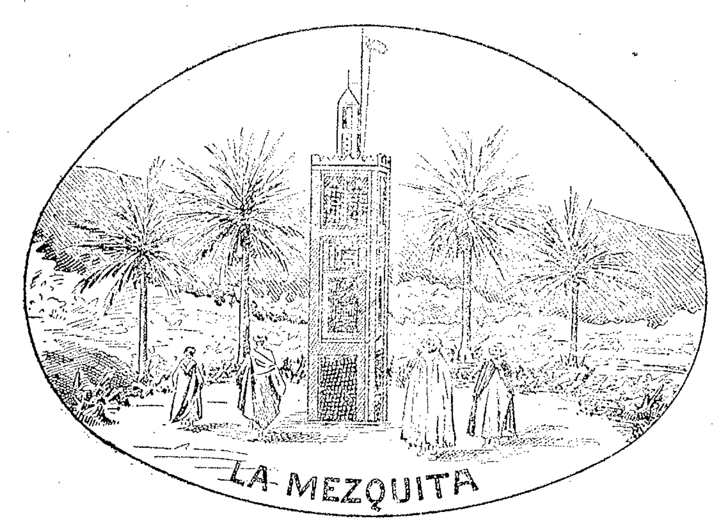
Abril 17 de 1911.—Paul Flies.—Productos farmacéuticos, veterinarios y antisépticos, clases 11, y 79.
v-25 abril.

Acta N. 32.927

"DIANINE"

Abril 17 de 1911.—Paul Flies.—Productos farmacéuticos, veterinarios y asépticos, clases 11 y 79.
v-25 abril.

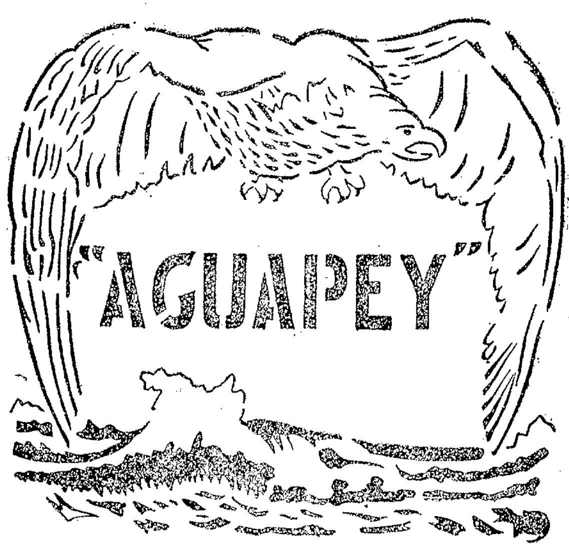
Acta N. 32.831



Abril 4 de 1911.—S. G. Benchimol.—Artículos de las clases 12, 14, 58 y 61 á 71.
v-21 abril.

Acta N. 32.833

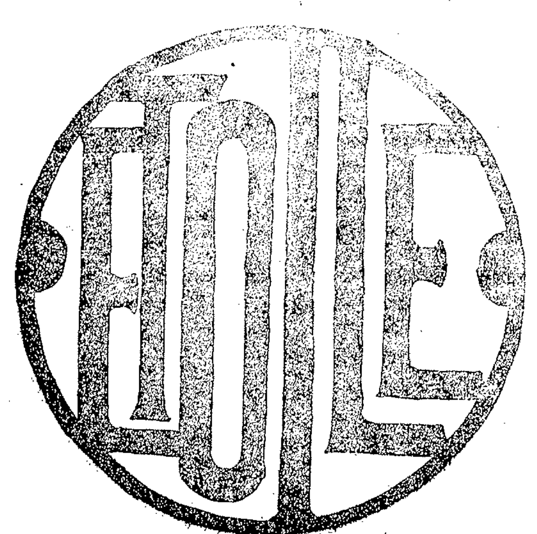
VIRGEN



MARCA REGISTRADA

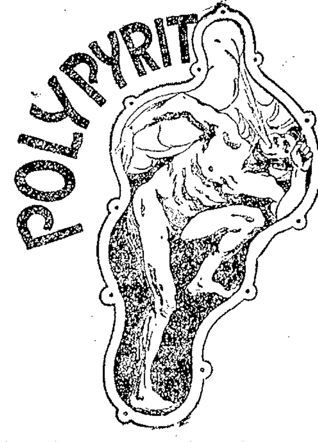
Abril 4 de 1911.—Rodríguez Zapata y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-21 abril.

Acta N. 32.834



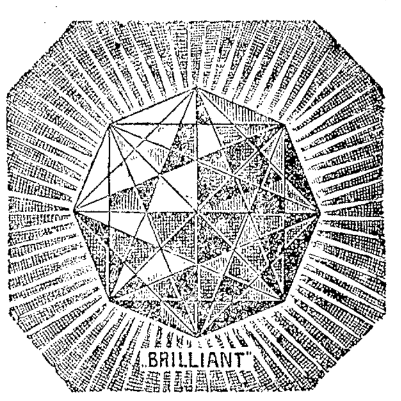
Abril 4 de 1911.—Luján Hnos.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-21 abril.

Acta N. 32.825



Abril 4 de 1911.—Pahl'Sche Gummi und Asbest Gesellschat m. b. H.—Artículos de goma y de amianto, clases 10, 55 y 80.
v-21 abril.

Acta N. 32.826



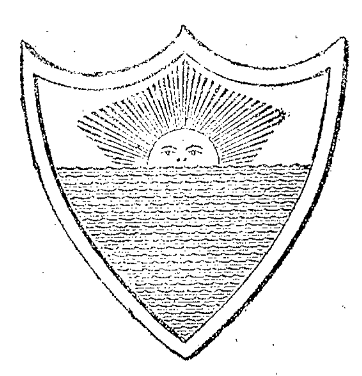
Abril 4 de 1911.—Koninklijke Stearine Kaarsenfabriek Gouda.—Artículos de las clases 9, 11, 12, 14, 58, 64 y 79.
v-21 abril.

Acta N. 32.828

«Cuarteto»

Abril 4 de 1911.—Mainetti y Coll.—Artículos de las clases 65 y 66.
v-21 abril.

Acta N. 32.829



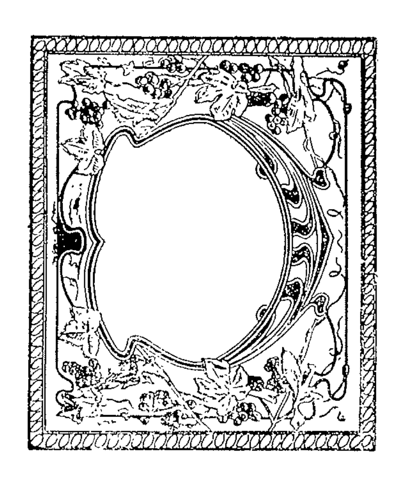
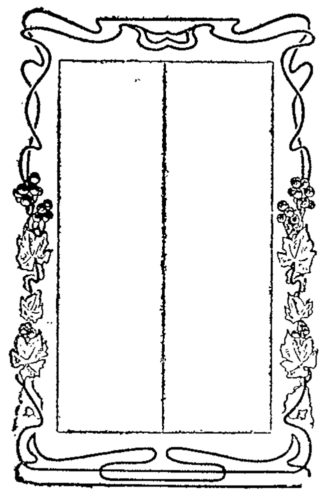
Abril 4 de 1911.—Hasenclever y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-21 abril.

Acta N. 32.830

«Segunda Pampa»

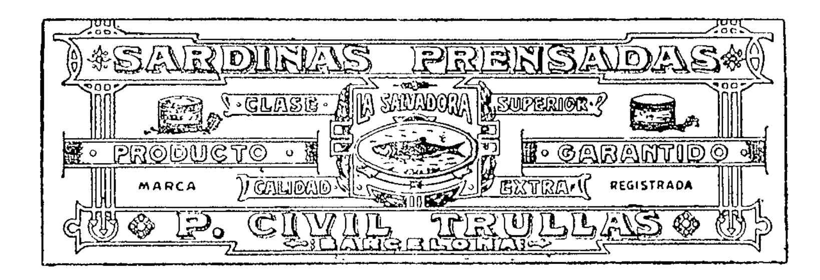
Abril 4 de 1911.—Cabanellas y Cía. —Artículos de las clases 1 y 70.
v-21 abril.

Acta N. 32.878

Abril 8 de 1911.—Riera, Wentzel y Cía. —Artículos de las clases 61 á 71.
v-24 abril.

Acta N. 32.907



Abril 12 de 1911,—P. Civil Trullas.— Artículos de las clases 61 y 62.
v-24 abril.

Acta N. 32.899

ORIGINAL VICTORIA MILL LONDON

Abril 11 de 1911.—Hutton y Co.—Artículos de la clase 72.
v-24 abril.

Acta N. 32.903

"La Misteriosa El Gran Regalo Argentino"

Abril 11 de 1911.—Virgilio Redaelli.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-24 abril.

Acta N. 32.870

"Macedo"

Abril 7 de 1911.—Joao de Carvalho Macedo Junior.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-24 abril.

Acta N. 32.897

"Findeisen"

Abril 11 de 1911.—C. R. Dornfeld y Co. —Artículos de la clase 35.
v-24 abril.

Acta N. 32.898

"Bitulithe"

Abril 11 de 1911.—Syndicat Bitulithe Sud Americain.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-24 abril.

Acta N. 32.901

"Nasmythol"

Abril 11 de 1911.—Juan José Bilbao.—Artículos de la clase 79.
v-24 abril.

Acta N. 29.277



Abril 5 de 1910.—La Unión Gremial S. A. Coop. Lda.—Artículos de las clases 1, 11, 13, 17, 18, 21, á 23, 59, y 72 y lechería, clase 80 (modificada).
v-24 abril.

Acta N. 32.910



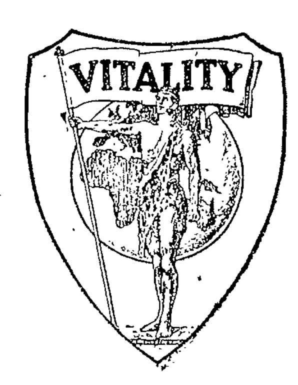
Abril 12 de 1911.—Quinto Micheli.—Artículos de las clases 28, 32 y 42.
v-24 abril.

Acta N. 32.904

D'ORSAY

Abril 12 de 1911.—Van Dick Berg y Fink.—Artículos de las clases 14 y 58.
v-24 abril.

Acta N. 32.905



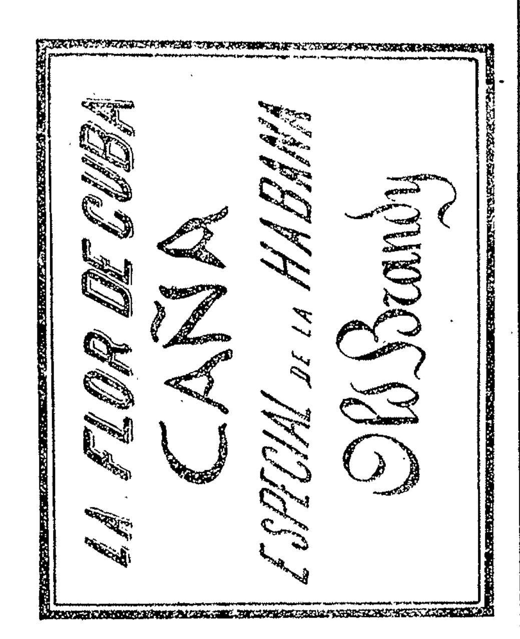
Abril 12 de 1911.—Frederick Bostock.—Artículos de la clase 53.
v-24 abril.

Acta N. 32.849



Abril 5 de 1911.—Standard Oil Company.—Artículos de las clases 9 y 39.
v-21 abril.

Acta N. 32.851



Abril 5 de 1911.—Juan B. Carrera.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-21 abril.

Acta N: 32:847

«Tip-Top»

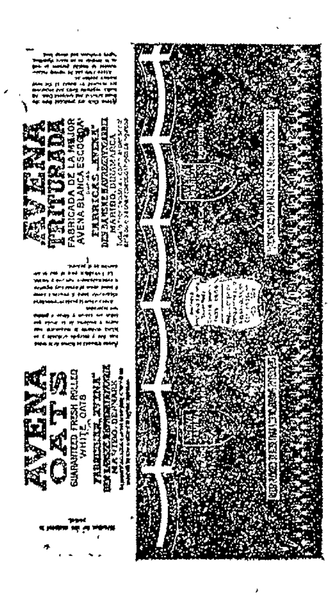
Abril 5 de 1911.—Alfredo T. Bate.—Tacos de goma, clases 10 y 53.
v-21 abril.

Acta N. 32.887



Abril 8 de 1911.—Calvet y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-21 abril.

Acta N. 32.888



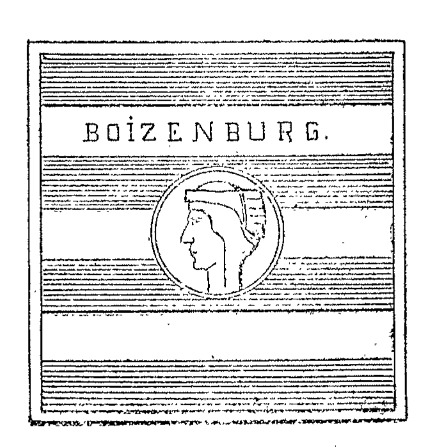
Abril 8 de 1911.—Fabrikken Avenna Den Danske Havregrynfabrik.—Artículos de las clases 1 y 61 á 71.
v-21 abril.

Acta N. 32.889

«Centenario»

Abril 8 de 1911.—Pedro Fernández.—Patay, clase 66.
v-21 abril.

Acta N. 32.890



Abril 10 de 1911.—Ulrich y Cía.—Artículos de la clase 29.
v-21 abril.

Acta N. 32.862

«The Troy»

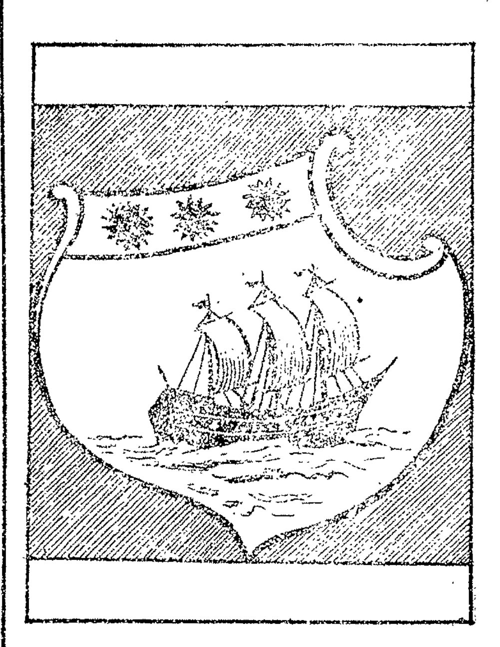
Abril 6 de 1911. — Leonard Stephens Smith.—Máquinas de lavar, planchar y accesorios para las mismas, clase 22.
v-21 abril.

Acta N. 32.865

«Menna»

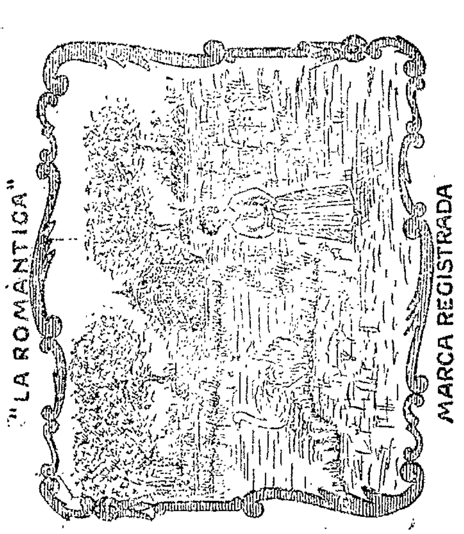
Abril 6 de 1911.—Corti y Darbón.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-21 abril.

Acta N. 32.843



Abril 4 de 1911.—Daniel Ortíz Maldonado.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-21 abril.

Acta N. 32.846



Abril 4 de 1911.—Francisco Cambiaso.—Artículos de las clases 1, 9 y 61 á 70.
v-21 abril.

Acta N. 32.850



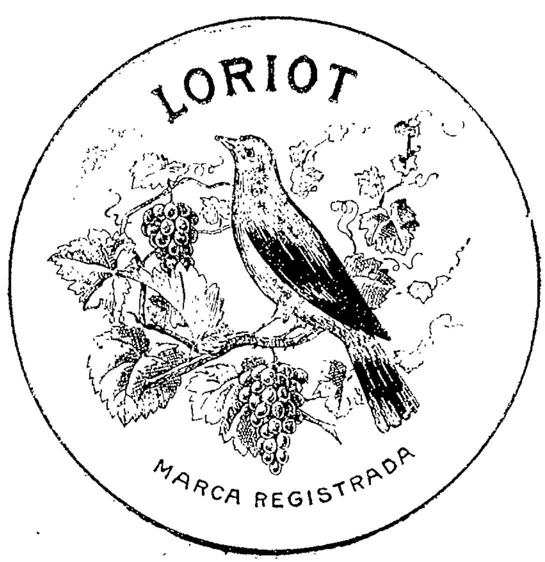
Abril 5 de 1911.—Schill, Seebohm y Co, Limited.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80. v-21 abril.

Acta N. 32.857



Abril 6 de 1911.—Ramón Manen. — Artículos de las clases 68 y 69. v-21 abril.

Acta N. 32.861



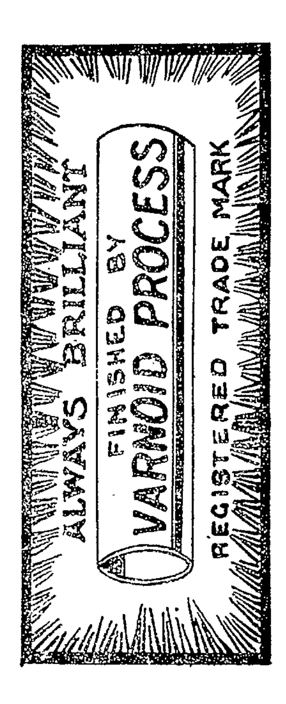
Abril 6 de 1911.—Laurent Frères.—Artículos de las clases 68 y 69. v-21 abril.

Acta N. 32.884

«Algine Soap»

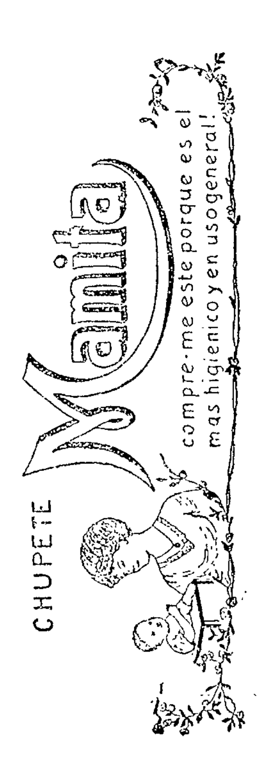
Abril 8 de 1911.—Wachon, Lachaize y Cía.—Artículos de las clases 14, 58 y 79. v-21 abril.

Acta N. 32.885



Abril 8 de 1911.—Denzil A. Myer.—Artículos de las clases 1 á 79. v-21 abril.

Acta N. 32.577



Marzo 10 de 1911.—Grebe y Diebel.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80 (modificada). v-21 abril.

Acta N. 32.838



Abril 4 de 1911.—Mario Antonio Tomba. —Artículos de la clase 68.

v-21 abril.

Acta N. 32.841



Abril 4 de 1911.—The Leclanché Bettery Company.—Artículos de las clases 8, 20 y 22.

v-21 abril.

Acta N. 32.839

«Gonda»

Abril 4 de 1911.—The Leclanché Bettery Company.—Artículos de las clases 8, 20 y 22.

v 21 abril.

Acta N. 32.879

«Rubidia»

Abril 8 de 1911.—Wachon, Lachaize y Cía.—Artículos de las clases 33, 58 y 73.

v-21 abril.

Acta N. 32.840

Autocrat

Abril 4 de 1911.—Harder y De Voss.—Artículos de las clases 1, 4, 5, 7, 8, 9, 11, 13, 14, 15, 32, 33, 34, 38, 42, 60 á 71, 73, 78 y 79.

v-21 abril.

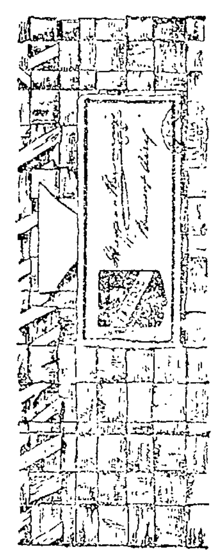
Acta N. 32.880

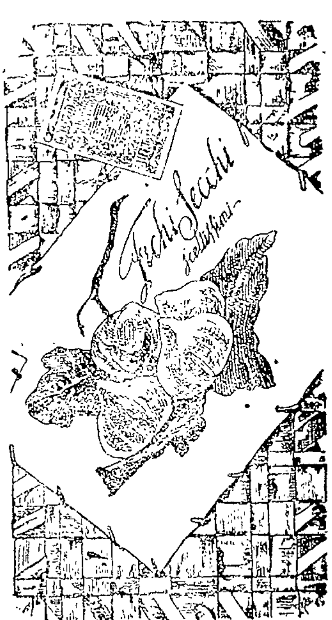
Crême Ambroisienne»

Abril 8 de 1911.—Wachon, Lachaize y Cía.—Artículos de la clase 58.

v-21 abril.

Acta N. 32.891

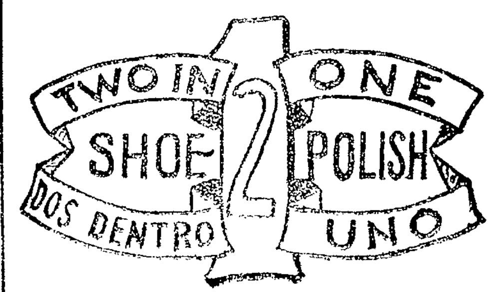




Abril 10 de 1911.—L. Raggio y Hnos.—Pasas de higos, clase 63.

v-21 abril.

Acta N. 32.892



Abril 10 de 1911.—Guillermo Falkenberg.—Cremas, betunes y pomadas, clase 32.

v-21 abril.

Acta N. 32.824



Abril 3 de 1911.—Tomás y Cía.—Llaves inglesas, pinzas y alicates en general, clases 16 y 32.

v-21 abril.

Acta N. 32.827









Abril 4 de 1911.—Sucesores de F. Henzi. —Artículos de la clase 68.

v-21 abril.

Acta N. 32.881

«Toni Astringente»

Abril 8 de 1911.—Wachon, Lachaize y Cía.—Artículos de la clase 58.

v-21 abril.

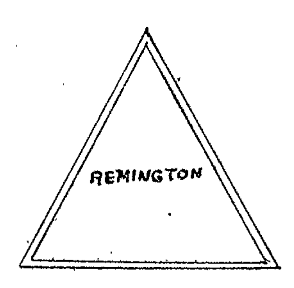
Acta N. 32.882

«Blanc de Cygne»

Abril 8 de 1911.—Wachon, Lachaize y Cía.—Artículos de la clase 58.

v-21 abril.

Marca Renunciada N. 14.142



Concedida en Mayo 9 de 1905 á G. Weil y Cía. quienes renuncian esta marca en cuanto se refiere á toda clase de armas y sus accesorios y componentes, y municiones en general.

v-21 abril.

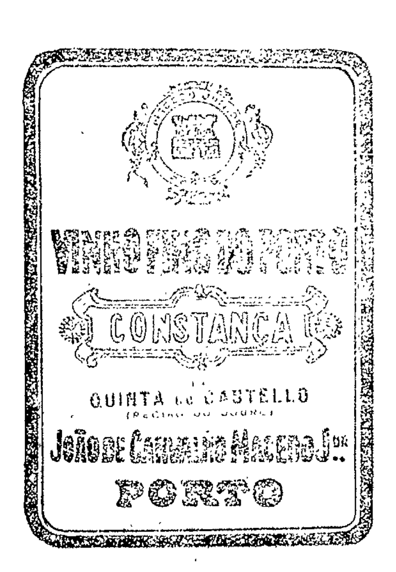
Acta N. 32.867



Abril 7 de 1911.—José Vallina y Benito González.—Artículos de las clases 11 y 79.

v-21 abril.

Acta N. 32.868



Abril 7 de 1911. — Joao de Carvalho Macedo Junior.—Artículos de la clase 68.

v-21 abril.

Acta N. 32.844

«Doulton»

Abril 4 de 1911.—Ramsay Bellamy y Co. —Artículos de las clases 1 á 79..
v-21 abril.

Acta N. 32.845

«Ormonde»

Abril 4 de 1911.—Ramsay Bellamy y Co. —Bañaderas y artículos sanitarios, clases 38, 41 y 78.
v-21 abril.

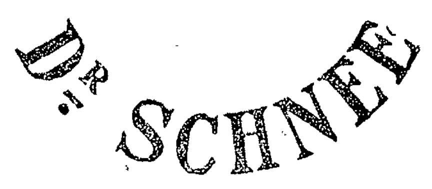
Acta N. 32.855



Abril 6 de 1911.—Fritz Schulz jun, A. G.—Artículos de las clases 11, 14 y 32.
v-21 abril.

Acta N. 32.860





Abril 6 de 1911.—Adolfo Schnée.—Aparatos de masage, clases 22 y 78.
v-21 abril.

Acta N. 32.856

«Springfield»

Abril 6 de 1911.—Ramsay, Bellamy y Cía. —Baño de Barro, clase 29.
v-21 abril.

Acta N: 32.863



Abril 6 de 1911.—Hering y Eiro.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-21 abril.

Acta N. 32.864

Abril 6 de 1911.—Bianchi y Cía.—Artículos de las clases 69 y 79.
v-21 abril.

Acta N. 32.858

«Infranqueable»

Abril 6 de 1911.—Zimmermann, Noé y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-21 abril.

Acta N. 32.859

«Guía La Popular»

Abril 6 de 1911.—Juan Duarte Aguilar. —Publicaciones, clase 72.
v-21 abril.

Acta N. 32.874



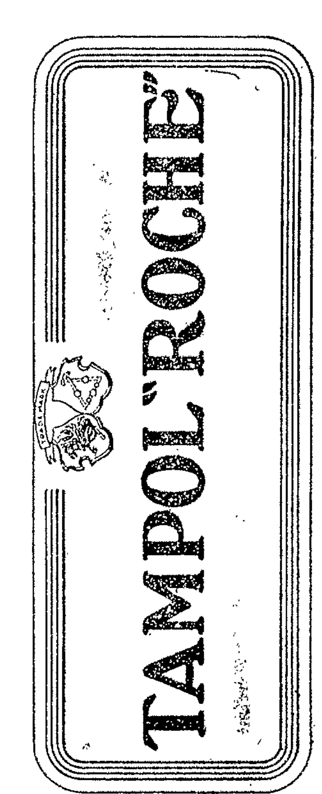
Abril 7 de 1911.—Staudt y Cía.—Artículos de la clase 68.
v-21 abril.

Acta N. 32.875



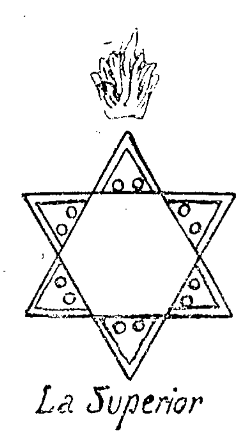
Abril 7 de 1911.—F. Hoffmann, La Roche y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-21 abril.

Acta N. 32.876



Abril 7 de 1911.—F. Hoffmann, La Roche y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-21 abril.

Acta N. 32.893



Abril 10 de 1911.—Adolfo Mantel y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-21 abril.

Acta N. 32.894

«Rova»

Abril 10 de 1911.—C. J. Van Houten y Zoon.—Chocolates, cacao, bombones y demás productos con cacao, clase 66.
v-21 abril.

Acta N. 32.895

«Peralia»

Abril 10 de 1911.—Carlos Bobrik.—Artículos de las clases 11 y 39.
v-21 abril.

Acta N. 32.836



Abril 10 de 1911.—Mario Moresi.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-21 abril.

Acta N. 32.873



Abril 7 de 1911.—E. Manuel Molt.—Artículos de la clase 50.
v-21 abril.

Acta N. 32.869



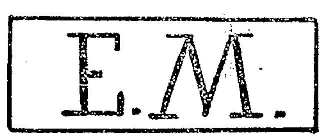
Abril 7 de 1911. — Joao de Carvalho Macedo Junior.—Artículos de la clase 68.
v-21 abril.

Acta N. 32.848



Abril 5 de 1911.—Castet, Cendoya y Cía.—Artículos de las clases 44 á 55.
v-21 abril.

Acta N: 32.852



Abril 5 de 1911.—E. Montagnac.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-21 abril.

Acta N. 32.832



Abril 4 de 1911.—Juan B. Solari.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-21 abril.

Acta N. 32.837





Abril 4 de 1911.—Cassels y Cía.—Tés, clase 67.
v-21 abril.

Acta N. 32.886

«Stentorphone»

Abril 8 de 1911.—L. R. Babbitt y Co.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-21 abril.

Acta N. 32.866



Abril 7 de 1911.—Alejandro Laborde y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-21 abril.

Acta N. 32.871



Abril 7 de 1911. — Joao de Carvalho Macedo Junior.—Artículos de la clase 68.
v-21 abril.

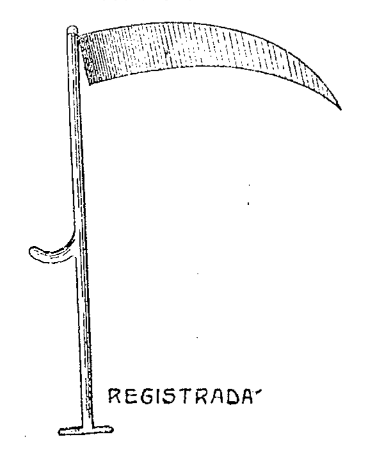
Acta N. 32.872



Abril 7 de 1911. — Joao de Carvalho Macedo Junior.—Artículos de la clase 68.
v-21 abril.

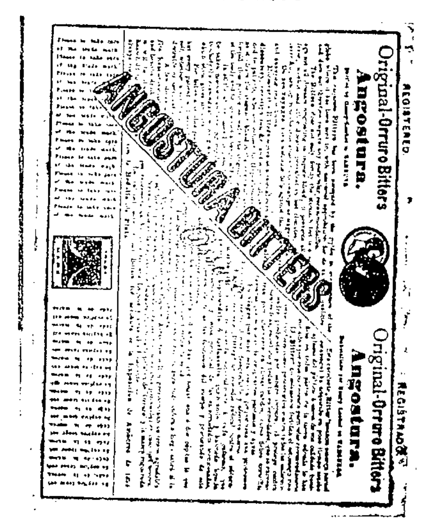
Acta N. 32.853

MARCA



Abril 5 de 1911.—La Argentina Sociedad Anónima para la Fabricación de Papel.—Papeles, clase 72.
v-21 abril.

Acta N. 32.854



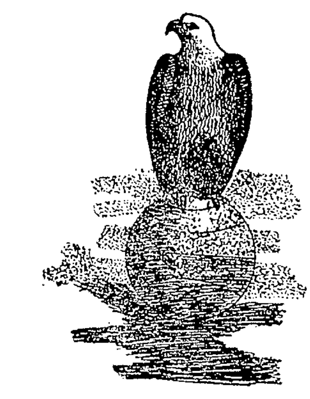
Abril 5 de 1911.—Henry Loebel. —Artículos de las clases 68 y 69.
v-21 abril.

Acta N: 32.835

ROCMAC

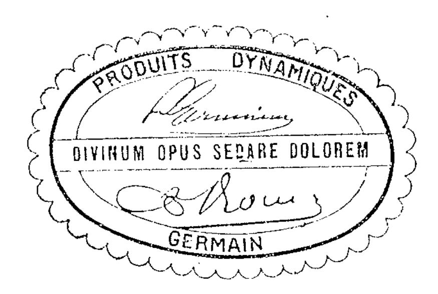
Abril 4 de 1911.—Edward Alfred Paterson.—Artículos de las clases 1 á 43.
v-21 abril.

Acta N. 32.836



Abril 4 de 1911.—J. I. Case Threshing Machine Co.—Artículos de las clases 16 á 20, 24 y 25.
v-21 abril.

Acta N. 32.929



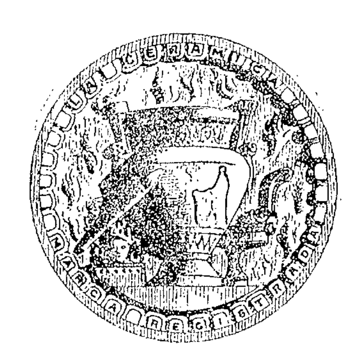
Abril 17 de 1911.—Paul Flies.—Productos farmacéuticos, higiénicos y veterinarios, clases 11, 58 y 79.
v-25 abril.

Acta N. 32.930

"MISALGOL"

Abril 17 de 1911.—Paul Flies.—Productos farmacéuticos, veterinarios y asépticos, clases 11 y 79.
v-25 abril.

Acta N. 32.900



Abril 11 de 1911.—Pablo Carabelli. — Artículos de la clase 29.
v-24 abril.

Acta N. 32.908

"Regulador"

Abril 12 de 1911.—Luis Texidor.—Artículos de las clases 11, 58 y 79.
v-24 abril.

Acta N. 32.909

"Superior"

Abril 12 de 1911.—Luciano Fontas. — Máquinas de escribir, sus partes y accesorios, clase 22.
v-24 abril.

Acta N. 32.902

"Calvetti"

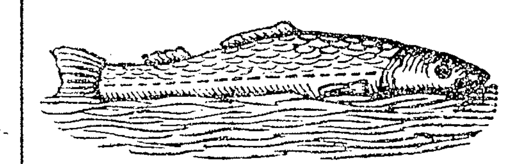
Abril 11 de 1911.—Salvador M. Torres. —Artículos de la clase 79.
v-24 abril.

Acta N. 32.911

"New Perfection"

Abril 12 de 1911.—José A. Silva.—Artículos de la clase 39.
v-24 abril.

Acta N. 32.906



Trade-Mark

Abril 12 de 1911.—Pablo Flussfisch.—Artículos de las clases 8 á 43.
v-24 abril.

Acta N. 32.883

«Onguline»

Abril 8 de 1911.—Wachon, Lachaize y Cía.—Artículos de las clases 11, 15, 58 y 79.
v-21 abril.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional